



GUÍA DE PAÍS

Bolivia



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en La Paz

Actualizado a enero 2024

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	7
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	7
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	8
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	8
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	8
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	9
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	9
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	9
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	10
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	10
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	11
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	11
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	12
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	12
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	12
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	13
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	14
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	15
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	16
4.1 MARCO LEGAL	16
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	17
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	17
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	18
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	18
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	19
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	24
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	25
5 SISTEMA FISCAL	26
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	26
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	26
5.3 IMPUESTOS	27
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	27
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	28
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	29
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	29
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	29
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	31
6 FINANCIACIÓN	31
6.1 SISTEMA FINANCIERO	31
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	33
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	34
7 LEGISLACIÓN LABORAL	34
7.1 CONTRATOS	34
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	34
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	34
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	35

7.5	SEGURIDAD SOCIAL	35
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	36
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	37
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	37
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	37
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	38
8.2.3	HORARIOS LABORALES	38
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	38
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	38
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	39
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	39
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	39
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	40
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	41
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	41
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	41
9	ANEXOS	43
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	43
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	43
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	44
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	44
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	45
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	45
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	45
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	45

1 PANORAMA GENERAL

Bolivia se encuentra en la zona central de América del Sur, con 1.098.581 km² de superficie que se extienden desde los Andes Centrales, pasando por parte del Chaco hasta la Amazonía. Limita al norte y al este con Brasil, al este y sureste con Paraguay, al sur con Argentina, al oeste con Chile y al noroeste con Perú.

En virtud de la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, siendo Sucre la capital constitucional de Bolivia y la sede del Poder Judicial, mientras que La Paz es la sede del Gobierno y del poder legislativo. Otras ciudades importantes son Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y El Alto.

Según la estimación del Instituto Nacional de Estadística, en Bolivia en 2022 la población era de 12.006.031 habitantes, estando prevista la realización de un nuevo censo de población y vivienda en el año 2024

El índice de Gini, que mide la igualdad o desigualdad en la distribución de la renta, arrojaba un valor de 0,420 según los indicadores del Banco Mundial para el año 2021. A pesar de que el valor se ha reducido en más de 12 puntos a lo largo de los últimos 15 años, es una cifra que revela un elevado índice de desigualdad.

La principal región económica del país es el denominado “eje central” (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) que aglutina una población superior al 70 % del total del país y es donde se desarrolla algo más del 65 % de la economía nacional.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

El Estado Plurinacional de Bolivia está situado en el centro occidental de Sudamérica, entre los 57° 26´ y los 69° 38´ de longitud occidental del meridiano de Greenwich y los paralelos 9° 38´ y 22° 53´ de latitud sur. Limita geográficamente al norte y al este con Brasil, al sudeste con Paraguay, al sur con Argentina, al suroeste con Chile y al oeste con Perú, países con los que comparte una frontera de 6.750 Km, siendo la más larga la que separa al país de Brasil con 3.133 Km.

Bolivia tiene una superficie de 1.098.581 km², aproximadamente el doble que España, siendo el quinto país más grande en tamaño de los 13 países que componen América del Sur y es, junto a Paraguay, el único país continental de la región, sin salida al mar.

En el territorio boliviano pueden diferenciarse tres regiones:

1.- La Occidental o Región Andina, corresponde a los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí. Ocupa un 28 % del territorio con alturas casi constantes de más de 3.000 m y con doce cimas de más de 6.000 m. Comprende la cordillera occidental, en la frontera con Chile, que está constituida por volcanes separados, entre los cuales el pico más sobresaliente es el Nevado Sajama a 6.550 m., y la cordillera oriental que atraviesa el territorio boliviano de noroeste a sudeste y que sirve de barrera determinando el clima de la región y posee una gran riqueza mineral. Destaca el pico Illimani a 6.439 m.

Entre ambas cordilleras está la meseta del Altiplano con una altitud que oscila entre los 3.500 y 4.000 m. Es una zona árida pero cuenta con árboles como los de queñua o yareta y animales como llamas, vicuñas y cóndores. En el altiplano norte se encuentra el lago Titicaca, que con una superficie aproximada de 8.300 km² es el lago navegable más alto del mundo y cuenta con 28 islas. En el entorno del lago, existe un microclima benigno en el que se desarrollan diversos cultivos como la patata, la quinua, la oca y especies importadas como pinos o eucaliptos. Además de camélidos andinos se cría ganado vacuno y ovino. En el altiplano central se encuentra el lago Poopo, afectado por severas sequías desde 2015 y prácticamente desaparecido en 2023. En el altiplano sur está el gran Salar de Uyuni, que también contiene desiertos, suelos geotermales y lagunas.

2.- Zona Sub Andina, corresponde a los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija. Abarca la franja entre la cordillera oriental y las llanuras tropicales. Comprende los Yungas y los valles (ubicados entre las estribaciones al sur y sudoeste de la cordillera oriental). Se caracteriza por un suelo fértil y un clima templado, que constituyen áreas agrícolas por excelencia en las que se cultivan verduras, trigo, cebada, maíz, camote, durazno y uva. La altura media es de 2.500 m. En los valles, predomina el bosque seco caducifolio. Las especies arbóreas más características son las de crecimiento lento y maderas duras, como el quebracho y el algarrobo, acompañadas de un rico sotobosque de matorrales y gramíneas.

Los Yungas se encuentran en el flanco nordeste de la cordillera oriental (departamentos de La Paz y Cochabamba). Se sitúan entre los 500 y los 2.000 metros de altitud. Desde el altiplano se desciende de forma muy rápida, el clima es cálido y la vegetación exuberante forma densos bosques poblados por árboles de mediana altura de hoja perenne y por un sotobosque donde abundan helechos y plantas herbáceas. Adicionalmente vive una gran variedad de fauna, y se cultiva café, cítricos, plátanos y coca.

3.- Las Llanuras Tropicales, corresponde a los departamentos de Pando, Beni, Cochabamba y Santa Cruz. Esta zona cubre cerca del 60 % del territorio boliviano. Es una zona de tierras bajas situada a una altura entre 200 y 300 metros. Las llanuras al norte y al este del país se caracterizan por su clima húmedo y tropical. Están constituidas por extensos pastizales, bosques de maderas preciosas y numerosos ríos navegables, largos y caudalosos. Hay variedad de formaciones boscosas: el bosque húmedo con árboles gigantes de muy diversas especies de cuyas ramas penden plantas trepadoras; las sabanas compuestas por hierbas altas y gramíneas de casi 2 metros y que en época de lluvias pueden quedar totalmente anegadas; y por último los bosques semihúmedos que combinan especies que pierden hoja y especies que la mantienen en época seca. Al este (Santa Cruz), cobran mucha importancia la agricultura y la ganadería. Se cultiva algodón, maíz, soya y caña de azúcar. Estas llanuras se interrumpen por la Serranía de Chiquitos, donde se han encontrado yacimientos minerales.

La cuenca hidrográfica más importante de Bolivia es la amazónica, que comprende aguas de multitud de cursos fluviales que acaban en el río Madera que, a su vez, vierte las aguas en el Amazonas. Además del Madera, los principales ríos de esta vertiente son el Beni, el Abuná y el Mamoré que, con una longitud de 2.000 Km., es el más largo de Bolivia.

El Chaco es la zona de llanos al sur y sudeste de Bolivia (departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija) su clima es cálido y seco. En esta zona se desarrollan principalmente bosques bajos y plantas espinosas como cactus. Contiene grandes reservas de gas y petróleo. Aunque todo el suelo boliviano se sitúa dentro de la zona del Trópico de Capricornio, el país presenta toda la gama de climas existentes en el planeta, ya que la temperatura no sólo se regula por la ubicación geográfica, sino también por la altitud sobre el nivel del mar: a mayor altitud, menor temperatura y a menor altitud mayor temperatura. Por su proximidad al Ecuador, las cuatro estaciones del año no son muy marcadas. La oscilación de la temperatura entre el invierno y el verano es menor de 10° C y el promedio anual fluctúa entre los 8,3° C del altiplano y los 26,1° C en las tierras bajas orientales. La época de lluvias se produce entre los meses de noviembre y marzo, aunque en las zonas de los valles amazónicos y del Río de la Plata se registran precipitaciones durante todo el año.

Las estaciones y las épocas lluviosas coinciden, generalmente con las señaladas, pero las temperaturas, en las épocas de más calor, pueden alcanzar los 36 o 40 grados.

En la zona del altiplano, existe un período de acomodación a la altura y que es frecuente la aparición de síntomas de mal de altura, denominado "sorojchi" especialmente en el caso de las personas que suben bruscamente a estas altitudes, bien viajando por vía aérea, bien por tierra, desde el nivel del mar a La Paz. Los síntomas son dificultad para respirar, pulso acelerado, fatiga, dolor de cabeza, insomnio. Los efectos no desaparecen nunca totalmente. Incluso después de la aclimatación a la altura se aconseja no cenar fuerte ya que la digestión es lenta y pesada. Es frecuente la sensación de un cierto cansancio, pues hay un 30 % menos de oxígeno. La deshidratación también es mayor, así que es aconsejable beber abundante agua.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Según el Instituto Nacional de estadística (INE) la población total de Bolivia para 2012 era de 10.059.856 habitantes, tras las rectificaciones que se llevaron a cabo sobre el último censo oficial de ese año. La composición demográfica sería la siguiente: un 41,75 % son indígenas, mientras que el 58,25 % restante no se incluyen dentro de esta clasificación. Del total de población indígena, el 60 % no se identifica con ninguno de los 36 pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Política del Estado. La proyección de esta entidad para el año 2022 es de 12.006.031 habitantes.

Los grupos étnicos en Bolivia se dividen en dos ramas principales: la andina que se asienta en las regiones altiplánicas y los valles, y la de las regiones cálidas. De entre los bolivianos que se identifican con alguno de los pueblos indígenas, los quechuas (43,74 %) y los aymaras (38,07 %) son mayoritarios, mientras que las otras etnias configuran grupos pequeños y de localización concreta. Entre los grupos minoritarios que residen en los llanos destacan los chiquitanos (3,47%), los guaraníes (2,30 %), los mojeños (1,00 %) y los afrobolivianos (0,56 %).

Los quechuas residen principalmente en los valles (departamentos de Cochabamba y Sucre) y en los departamentos de Potosí y Santa Cruz. Los aymaras son el pueblo que habita desde muchos siglos atrás las altas mesetas interandinas, particularmente el altiplano del lago Titicaca. Se consideran descendientes del pueblo creador de Tiahuanaco (Tiwanaku). Actualmente, se circunscriben al departamento de La Paz y al norte de Oruro, zona que permaneció aymarista tras la conquista inca. Después de la decadencia de Tiwanaku, surgieron otras sociedades aymaras, como los lupaqas, collas y otras.

Según el último censo de 2012, el 56 % de la población indígena vive en zonas rurales. Además los departamentos en los que hay más proporción de población indígena son Potosí (70 %), La Paz (55%) y Oruro (51 %).

La densidad de población según el censo de 2012 es muy baja, menor a 10 habitantes por km², mientras que las proyecciones a 2022 llegan a 11 habitantes por km². Esto es debido a que la población está concentrada en torno al eje central del país en las ciudades de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba pero fundamentalmente, se debe a la existencia de vastas extensiones inhabitadas como son ciertas zonas andinas y del altiplano y también áreas amazónicas.

En los últimos años la tasa de crecimiento se ha mantenido constante, y aunque ha ido disminuyendo poco a poco siempre ha sido positiva. En los últimos años la tasa media de crecimiento anual se ha situado en torno al 1,71 %. Según previsiones del Instituto Nacional de Estadística en el 2030 la tasa de crecimiento anual habrá disminuido hasta alcanzar el 1 %.

El 67,5 % habita en áreas urbanas mientras que el 32,5 % lo hace en áreas rurales. Los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba son los más poblados, concentrando un 71 % del total de la población. El departamento de La Paz es el más poblado de los tres con 2.719.344 habitantes, le siguen Santa Cruz con 2.657.762 habitantes y más de lejos el departamento de Cochabamba con 1.762.761 habitantes.

Aunque la cifra de población urbana parecería indicar un proceso de urbanización similar al de otros países de la región, la relevancia del área rural en el país es muy grande. La ciudad de Santa Cruz de la Sierra, vértice económico del desarrollo del país, es actualmente la ciudad más poblada del país con 1.454.539 habitantes. La ciudad de El Alto, en el departamento de La Paz, es la segunda ciudad más poblada con 848.452 habitantes por delante de la ciudad de La Paz con 766.468 habitantes.

Los departamentos de Oruro (494.587 habitantes), Tarija (483.518 habitantes), Beni (422.008 habitantes) y Pando (110.436 habitantes) son los departamentos menos poblados. Especialmente Pando, pues se trata de departamentos de clima y vegetación tropical, con escasa infraestructura de carreteras e inexistencia de estructura ferroviaria.

En Bolivia la población femenina total es ligeramente superior a la masculina, representando un 50,1 % del total. Sin embargo, en los rangos de edades entre los 0 y los 24 años puede observarse una inversión de la tendencia con un porcentaje de varones ligeramente superior al de mujeres. Esta diferencia se hace más evidente a partir de los 65 años donde la población femenina supera prácticamente en un 18 % a la masculina.

Respecto a la cuestión de las edades, su estructura es la propia de un país en vías de desarrollo con una base muy ancha, que es el reflejo de una alta tasa de natalidad, que se va estrechando a medida que pasan los años. Este estrechamiento, que comienza a ser más pronunciado a partir de los 20 años, es un reflejo de la alta mortalidad infantil que existía en Bolivia y que en los últimos años se ha reducido considerablemente. Entre las pirámides de población del anterior censo, llevado a cabo en 2001, y el de 2012, se aprecian variaciones en la estructura de la población que indican una incipiente madurez de la misma, dejando de ser el estrato más numeroso el de los niños de 0 a 9 años. La disminución en la natalidad es consecuencia directa del desarrollo del país.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El PIB per cápita se triplicó al pasar en 2005 de 1.037 USD a 3.578 USD en 2019. Sin embargo, en 2020, a causa de la situación política y social del país este indicador disminuyó a 3.160 USD, pero durante el 2022 volvió a subir hasta los 3.437 USD. A pesar de su crecimiento, este índice sigue siendo de los más bajos de la región.

El índice Gini es uno de los indicadores más comunes usados para medir la desigualdad de la distribución de la renta, tomando valores entre 0 (perfecta igualdad) y 1 (perfecta desigualdad). Bolivia era uno de los países con mayor desigualdad del ingreso del mundo, con un índice Gini en 2005 de 0,58, reflejando unos altos niveles de pobreza y tensión social. El índice alcanzó un valor de 0,420 en el año 2021 mostrando una gran mejoría respecto a períodos anteriores.

Actualmente, Bolivia ocupa la posición 118 (de 189 países) en el ranking del Índice de Desarrollo Humano (IDH) publicado por la ONU. El IDH ofrece una medida compuesta de tres dimensiones básicas del desarrollo humano: salud, educación e ingresos. Según dicho informe, el IDH de Bolivia fue de 0,692 en 2021, lo que permite al país situarse en el grupo de países de Desarrollo Humano Medio debido, fundamentalmente, a las mejoras registradas en los ingresos y en la esperanza de vida al nacer. Sin embargo, cuestiones como la calidad del sistema educativo y la cobertura en salud siguen necesitando mejoras.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

La economía sumergida ha representado tradicionalmente una gran cantidad del empleo total en Bolivia. El sector informal de Bolivia es de los mayores de América Latina, junto con Honduras y Nicaragua, según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se estima que alrededor del 75,1 % de los empleos urbanos y rurales son informales mientras que la media de la región se sitúa en torno al 50 %. Por otra parte, en Bolivia la proporción de la economía sumergida en relación al PIB representaría alrededor del 47 %.

Otro grave problema de la economía boliviana es el contrabando, que entre los años 2005 y 2007 se estimaba en torno a unos 1.200 millones de USD, representando más de un tercio de las importaciones totales del país. No hay datos oficiales actualizados con respecto al contrabando en los últimos años pero se estima que puede superar los 2.000 millones de USD.

Por otra parte, la tasa de desempleo abierto alcanzó el 7,9 % en el año 2020 y el 8,5 % en 2021. La tasa de desempleo se ha mantenido baja en los últimos años, aunque es imposible establecer una comparativa intertemporal ya que a partir de 2009 se empezó a utilizar una nueva encuesta para la recogida de datos. En 2022 el desempleo se redujo al 4,3 %. Según las últimas estimaciones oficiales del INE, para 2022 la población económicamente activa representaría unos 4,4 millones de personas.

La creación del empleo está directamente relacionada con la tasa de inversión, que en Bolivia ha sido baja durante los últimos años. Si continua esta tendencia, los empleos que se generen no serán suficientes para atender la demanda de trabajo, que está incorporando a una creciente población juvenil en edad de trabajar. Sin embargo, el contexto de precios favorables de las materias primas generó en los últimos años una gran demanda de mano de obra no cualificada, lo que pudo mitigar las circunstancias anteriormente expuestas.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

En virtud de la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, siendo Sucre la capital constitucional de Bolivia. Sin embargo, La Paz es la capital administrativa, la sede del Gobierno y del poder legislativo. Otras ciudades importantes son Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y El Alto.

El Nuevo Estado Plurinacional de Bolivia organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. El Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidencia, la Vicepresidencia y veinte Ministerios, que conforman la Administración Central del Estado.

Las principales fuerzas políticas que participaron en las elecciones nacionales celebradas el 18 de octubre de 2020 son:

- Movimiento al Socialismo (MAS), liderado por Luis Arce.
- Comunidad Ciudadana (CC), liderado por Carlos Mesa.
- Creemos, liderado por Fernando Camacho.
- Partido Demócrata Cristiano (PDC), liderado por Chi Hyun Chung.

Finalmente, en esas elecciones se produjo una clara victoria en primera vuelta del candidato del MAS, Luis Arce (exministro de Economía 2006-2017 y 2019), con el 55 % de los votos. El principal partido de la oposición es Comunidad Ciudadana (centro izquierda), liderado por Carlos Mesa. El tercer grupo en la Asamblea Legislativa es el partido Creemos (derecha regionalista) de Fernando Camacho.

El actual Gabinete de Ministros incluye 17 carteras, destacando: Ministra de Relaciones Exteriores: Celinda Sosa Lunda;; Ministro de Planificación del Desarrollo: Sergio Armando Cusicanqui Loayza; Ministro de Economía y Finanzas Públicas: Marcelo Alejandro Montenegro; Ministro de Hidrocarburos y Energías: Franklin Molina; Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural: Néstor Huanca Chura; Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda: Edgar Montaña Rojas; Ministro de Justicia y Transparencia Institucional: Iván Lima Magne; Ministra de Salud: María Renée Castro Cusicanqui; Ministro de Medio Ambiente y Agua: Rubén Alejandro Méndez Estrada; Ministro de Educación: Edgar Pari Chambi.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

El Nuevo Estado Plurinacional de Bolivia organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. El Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidencia, la Vicepresidencia y 17 Ministerios, que conforman la Administración Central del Estado.

Administrativamente Bolivia estaba dividida en 9 departamentos: La Paz, Chuquisaca (capital Sucre), Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Beni (capital Trinidad) y Pando (capital Cobija). Cada departamento estaba dividido en provincias (113) y en municipios (327). Cada departamento tenía un Prefecto, que, que estaba a cargo de la Prefectura y que era la máxima autoridad del poder ejecutivo a nivel departamental.

La nueva Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, aprobada en junio de 2010, modificaron la organización administrativa y regional de Bolivia. En el nuevo contexto normativo la nueva CPE consolida los niveles territoriales: Nacional, Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originario Campesino. Con ello se han sustituido los departamentos por gobernaciones y a los prefectos por gobernadores, existiendo en la actualidad 112 provincias y 339 municipios.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Para desarrollar sus atribuciones, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuyo titular es Marcelo Montenegro, tiene la siguiente estructura jerárquica:

MINISTRO(A) DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal:

- Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria.
- Dirección General de Contabilidad Fiscal.
- Dirección General de Normas de Gestión Pública.
- Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal.

- Viceministerio de Política Tributaria:

- Dirección General de Tributación Interna.
- Dirección General de Asuntos Arancelarios y Aduaneros.
- Dirección General de Estudios Tributarios.

- Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros:

- Dirección General de Servicios Financieros.
- Dirección General de Pensiones.

- Viceministerio del Tesoro y Crédito Público:

- Dirección General de Crédito Público.
- Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro.
- Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales.
- Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales.

Además del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, existen otros ministerios con responsabilidades en el área económica: Ministerio de Planificación del Desarrollo; Ministerio de Hidrocarburos y Energías; Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; Ministerio de Minería y Metalurgia.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Las exportaciones bolivianas están muy poco diversificadas geográficamente en tanto en cuanto India, Brasil, Argentina, Japón y Colombia aglutinan el 57,40 % del total de exportaciones.

Por otra parte, los principales países de origen de las importaciones son China, Brasil, Argentina, Chile y Estados Unidos, que juntos representan el 66,38 % del total de las importaciones. Según datos del Banco Central de Bolivia, los países que realizaron mayores flujos de IED en Bolivia en el año 2022 fueron: Perú, España, Suecia, Países Bajos, Bermudas, Francia, Argentina, Brasil, Chile y Suiza.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Se estima que la población de Bolivia es de 10.059.856 habitantes según el último censo del INE en 2012, siendo la población urbana cercana al 70 % de la población total. La proyección del INE para 2022 es de 12.006.000 habitantes.

La principal región económica del país es el denominado “eje central” conformado por las ciudades capitales y áreas metropolitanas de los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con una población superior al 70% del total del país y donde se desarrolla más del 65 % de la economía nacional.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCION. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Consideraciones previas:

- La mayor parte de la población reside en zonas urbanas (67,5 %), por lo que la mayoría de empresas optan por localizarse cerca de estos puntos de concentración urbana, especialmente en la ciudad de Santa Cruz o La Paz, con un agente en otras dos grandes ciudades. Últimamente Santa Cruz está resultando la localización más habitual de las empresas extranjeras.
- El transporte es un factor a considerar seriamente en las estrategias de distribución y comercialización. Al no tener acceso al mar, la mercancía es introducida por los puertos de Chile (Arica e Iquique), Perú, Brasil o Argentina. Las dificultades que plantea en algunos casos la vía marítima hacen preferible muchas veces, el transporte aéreo incluso para mercancías pesadas. En la actualidad existen un puerto seco, el de El Alto en el departamento de La Paz. Se ha aprobado la construcción de un nuevo puerto seco en Oruro, pero aún se están adecuando las instalaciones para brindar los servicios básicos.
- Como se comentaba anteriormente, la economía boliviana tiene un gran sector informal (vendedores ambulantes, mercados populares con todo tipo de oferta), además un importante porcentaje de mercancías entran al país de contrabando, lo que desvirtúa a la competencia. El volumen total de la economía sumergida del país supone cifras cercanas al 70% del PIB.

El método de distribución más utilizado es el nombramiento de representante, aunque la distribución a través de filiales u oficinas de representación también se está extendiendo.

Los canales habituales de distribución están poco desarrollados en Bolivia y aunque pocos, existen grandes mayoristas-importadores que comercializan diferentes productos y no suelen ser exclusivos de una marca o producto, que posteriormente distribuyen a los diferentes supermercados, mercados, restaurantes, minoristas varios u otras instituciones. A través de subdistribuidores se llega al canal tiendas de barrio y pequeños mercados. Para otro tipo de productos más específicos o elaborados la vía de acceso al mercado es a través del contacto y negociación directa con el importador del producto.

La Ley Boliviana no requiere forma específica el uso de distribuidores locales para el sector privado de venta.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

La importancia económica de Bolivia en la región es doble: por un lado como suministrador de gas natural, y por otro como futuro eje articulador de las comunicaciones terrestres en Sudamérica.

La limitada oferta de gas y la mayor participación de este combustible en la matriz energética así como la posibilidad de ser un suministrador a largo plazo, son las grandes oportunidades de Bolivia en el cono sur. Además hay proyectos para la integración gasífera de la región que harían posible la venta de gas a Uruguay y Paraguay, además de nuevos tramos de gaseoductos dentro de Argentina y Brasil.

El sector abastece dos mercados principales hasta el momento; Brasil, que consume la mayor parte de las exportaciones de gas y Argentina, además del mercado interior, que consume la mayor parte de la producción gasífera. Con Brasil se pactó la compraventa de hasta 31 millones de metros cúbicos diarios de gas para el mercado de Sao Paulo hasta el pasado año 2019, a un precio que se reajustaba trimestralmente.

Sin embargo, estos mercados se podrían perder debido a la aparición de alternativas más confiables que el abastecimiento boliviano de gas, como pueden ser la producción nacional (Brasil -gas natural), la incorporación de combustibles más contaminantes en la matriz energética (Chile - carbón), o la adopción de opciones coyunturalmente más caras (Argentina – gas natural licuado). A ello hay que sumar, la instalación de siete plantas de regasificación de LNG ya en operación o en proceso de construcción en Brasil, Argentina, Uruguay y Chile.

En cualquier caso, la producción de gas en Bolivia se mantiene con los años, pero no está ayudando en la balanza comercial, ya que se están reduciendo las exportaciones para dedicar el gas al consumo nacional. Esto se debe a la coyuntura de la guerra de Rusia-Ucrania, que está provocando una escasez de gas en todo el mundo.

Es destacable la privilegiada posición de Bolivia respecto a la posible explotación de litio. Bolivia entra en el llamado “triángulo del litio” que incluye también algunas regiones de Chile y Argentina. La extracción de esta importante materia prima, clave para la fabricación de baterías eléctricas, no se encuentra muy desarrollada por el momento. Es necesaria una tecnología e ingeniería para la extracción y tratamiento del litio que a día de hoy no están presentes. Existen iniciativas por parte del gobierno boliviano y una licitación a un grupo de empresas extranjeras, pero que se encuentra todo en las fases iniciales de prospección.

El Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración es un proyecto ferroviario de integración regional que tiene previsto conectar a Brasil, Bolivia y Perú, desde el puerto de Santos (Brasil) al puerto de Ilo (Perú). Actualmente Paraguay manifestó su interés de añadirse a este megaproyecto por medio de un ramal que contribuya con carga desde Puerto Carmelo Peralta hasta Roboré en Bolivia. Ha habido rumores acerca de la exclusión de Bolivia de este proyecto debido a las deficientes instalaciones e infraestructuras ferroviaria y de las amenazas de diversos grupos para sabotear estas líneas de conexión.

En cuanto a los transportes por vía marítima, debido a que Bolivia es un país sin salida al mar, el transporte de pasajeros por vía marítima no existe. Para carga marítima lo más aconsejable es la consignación de esta hasta los puertos de Arica e Iquique en Chile para continuar desde allí por vía terrestre.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

La ralentización derivada del largo proceso electoral y la crisis política y social de finales de 2019, así como la derivada de la pandemia en 2020, ha tenido un fuerte impacto sobre el crecimiento de la economía boliviana.

Según las proyecciones del FMI, Bolivia alcanzará un crecimiento de su PIB del 1,9 % en 2024; el Banco Mundial proyecta un crecimiento del 1,5 %; y la Cepal de un 2 %.

Las estimaciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para 2024 son las siguientes:

PREVISIONES MACROECONÓMICAS 2024	
Producto Interno Bruto (tasa de crecimiento) (%)	3,71
Tipo de cambio compra promedio (Bs/USD)	6,86
Tipo de cambio venta promedio (Bs/USD)	6,96
Tasa de inflación (fin de periodo)	3,60
Tasa de inflación (promedio) (%)	n.d.
Producto interno bruto nominal (millones de USD)	n.d.
Déficit fiscal (% del PIB)	7,80

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Es muy importante revisar previamente el marco jurídico sectorial vigente en el momento antes de desarrollar algún tipo de negocio ya que las diferentes leyes relativas a aspectos impositivos, aduaneros o laborales pueden

transformar un proyecto a priori factible en uno inviable.

Las principales oportunidades de negocio se encuentran en los sectores de las infraestructuras de transporte (carretera, aeroportuario y ferroviario), hospitalarias; agua y riego y energía (hidrógeno verde). Se trata de sectores en los que hay comprometida una financiación de las entidades multilaterales de ayuda al desarrollo, si bien la creciente inseguridad jurídica en el país en relación con los contratos públicos hace que sea recomendable extremar las cautelas.

Adicionalmente podemos citar los siguientes sectores: hidrocarburos y minería (vehículos y equipamiento); vehículos y equipamientos para infraestructuras; farmacéutico y equipamiento médico; químico; gestión de residuos sólidos y tecnologías de la información.

Respecto a los sectores exportadores, presenta una demanda de importación creciente el sector de los bienes industriales, necesarios para ejecutar estos proyectos de infraestructura. También

destacamos el sector agroindustrial, con perspectivas de crecimiento.

En la actualidad se están abriendo ventanas de oportunidad a la inversión extranjera en ciertos sectores como infraestructuras (en particular aeroportuaria y ferroviaria), gestión de residuos, hidrocarburos y minería, etc. Sin embargo, es necesario tener en cuenta la falta de seguridad jurídica existente por el escaso desarrollo legislativo en materia de inversión extranjera. Adicionalmente cabe mencionar que la Constitución establece la gestión y propiedad exclusiva del estado en materia de recursos naturales.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Toda persona que desea realizar una importación, está en la obligación de registrarse ante la Aduana Nacional, en la Unidad de Servicio a Operadores (USO) como "Importador Habitual" o "No habitual". La mercancía debe llegar a alguna de las aduanas bolivianas a través de un transportista autorizado y acompañada de un Manifiesto Internacional de Carga. Una vez en la aduana se emitirá un Parte de Recepción, que certifica el arribo de la mercancía, y posteriormente junto con la factura comercial de origen y demás documentación de soporte, se podrá acudir a una Agencia Despachante de Aduanas para que ésta realice los trámites necesarios para la introducción de la mercancía en el país y para que gestione el pago de las tasas arancelarias que dependerán del productos que se desea importar. También se puede realizar el despacho personalmente sin acudir a una Agencia Despachante de Aduanas.

A modo de resumen, la documentación legal que se debe presentar en el proceso de importación a Bolivia es la siguiente:

- Documento del manifiesto marítimo para la carga de las mercancías.
- Manifiesto aéreo de carga.
- Lista numerada de los diferentes productos de empaque.
- Declaración donde se incluye el valor de los productos a importar, si la suma total es superior a los 5.000 \$.
- Una factura con validez legal donde aparezcan reflejadas las mercancías, además de sus precios.
- Documento donde este reflejado el origen de las mercancías para la aplicación de distintos acuerdos arancelarios.
- Certificaciones sanitarias en caso de aquellos productos que así lo requieran.
- Autorizaciones con carácter previo para importar a Bolivia de aquellos productos que reúnen características especiales.
- Estimación del tributo arancelario, según el CIF de la Frontera, basado en el porcentaje dependiendo del tipo de producto que se trate.
- Cálculo del impuesto del valor agregado. Teniendo en cuenta que este valor en torno al 14,94 %.
- Existen otros gastos variables como, por ejemplo, cuando se utiliza una agencia que hace funciones de despachante, entra otras posibilidades. La tarifa para este tipo de servicios es variable, pero hay que tenerlo en cuenta también.
- DUI. Esta aceptación de la declaración única para las importaciones bolivianas es de 3 días hábiles por lo general. A partir de esta fecha se suele abonar el tributo aduanero correspondiente en la entidad financiera autorizada para este fin.

Con respecto a la exportación, es necesario que la empresa exportadora esté previamente registrada ante el SENAVEX (Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones) del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural que otorga el RUEX (Registro Único del Exportador) para la realización de cualquier operación de exportación.

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Bolivia tenía un **arancel sencillo** con cuatro tipos; 5 %, 10 %, 15 % y 20 %. Sin embargo, en junio de 2009 se implementó una nueva alícuota del 35 % en la estructura arancelaria y en julio

de 2012 se aprobó una nueva del 40 %.

ARANCELES, IMPUESTOS Y SERVICIOS APLICADOS A LA IMPORTACIÓN EN BOLIVIA

ARANCELES/ IMPUESTOS	TASAS	BASE IMPONIBLE	OBSERVACIONES
Arancel de Importación	0 %, 5%, 10%, 15%, 20% y 35%.	CIF Frontera	Algunos bienes de capital (maquinarias y equipos) tienen una rebaja del 50% del arancel de importación.
Tasa de Almacén aduanero	0.5 %	CIF Frontera	Valor según el servicio prestado y tiempo de permanencia. La tasa es un valor referencial.
Aporte Gremial	0.3 %	CIF Frontera	Aporte gremial según la Cámara a la que se esta asociado
Despacho Aduanero	0.1 % al 2,5%	CIF Frontera	Comisión variable que se paga a la agencia despachante de aduana.
Impuesto al Valor Agregado (IVA).	14,94 %	CIF – Aduana	IVA importaciones, grava sobre el valor de mercadería más el arancel.
Impuesto al Consumo Específico (ICE).	--	CIF – Aduana	Impuesto variable, grava a licores, tabaco y bienes suntuarios.
Impuesto a los Hidrocarburos IEDH).	--	CIF – Aduana	Según el producto a ser importado.

El tratamiento arancelario respecto a las importaciones que se realizan en Bolivia se encuentra incorporado a las normas y reglas principales de la Organización Mundial de Aduanas, a la legislación nacional y a la nomenclatura denominada Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (NANDINA), y comprende las partidas, subpartidas, códigos numéricos correspondientes, Notas de Sección, de Capítulo y de Subpartidas, Notas Complementarias así como las Reglas Generales para su interpretación.

Otros conceptos a tener en cuenta son:

- Certificados de Inspección que en caso de ser necesarios serán expedidos únicamente por las verificadoras y cuyo coste es del 2% de la mercancía.
- IVA: el IVA a pagar es de 14,94% y se liquidará sobre la base imponible resultante de la suma de los siguientes conceptos: Valor CIF + Gravamen Arancelario Consolidado + otros recargos aduaneros + otras erogaciones necesarias para efectuar el despacho aduanero.
- Impuesto a los consumos específicos. Impuestos especiales que gravan artículos como el tabaco o el alcohol.

En Bolivia, existen 5 zonas francas según el Instituto Nacional de Estadística: El Alto, Oruro Patacamaya, Puerto Suárez y Winner.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Para ampliar esta información remitimos al portal de Barreras al Comercio de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:

<https://barrerascomerciales.comercio.gob.es/es-es/paises/Paginas/Paises-territorios.aspx>

- Barreras comerciales administrativas

La administración boliviana presenta problemas derivados de la lentitud, burocracia y falta de toma de decisiones, que afecta a los exportadores, especialmente a los de bienes perecederos. Uno de los problemas más recurrentes de las empresas españolas a esta oficina es la falta de capacidad de acción que tienen a la hora de enfrentarse a un impago.

Otra queja habitual es el cambio permanente de técnicos en la administración central y local, lo que dificulta sobremanera la interlocución con la contraparte.

- Barreras comerciales fitosanitarias

La reglamentación de las importaciones de bovino y porcino por parte de Bolivia afecta al comercio de productos de cerdo ibérico y quesos. En Bolivia las exportaciones españolas de productos derivados del porcino sufren las restricciones relativas a la aplicación de las normas fitosanitarias de la CAN para este sector.

En septiembre del año 2011, se realizó la visita a España de funcionarios de la CAN y del SENASAG como parte del Estudio de Análisis de Riesgo Comunitario para la importación de mercancías de origen porcino por parte del Grupo Técnico de la Comunidad Andina.

En octubre del 2012 la CAN reconoció a España como país libre de peste porcina africana, peste porcina clásica y enfermedad vesicular del cerdo, lo que levantó la prohibición existente para cerdos vivos y productos con hueso.

El 1 de mayo de 2016 Bolivia aprobó dos Decretos Supremos (2752 y 2751) para desincentivar la importación de determinados productos: alimentos (aceite de soja y girasol, azúcar de caña y remolacha, jugos de frutas, agua mineral y gaseada, bebidas energéticas) y textiles (calzados, tejidos de punto, prendas para bebés, artículos para acampar...). La nueva normativa exige autorizaciones previas para poder importar dichos productos.

El Estado garantiza la libre exportación de mercancías, sin embargo en el Artículo 85 de la Ley General de Aduanas se establece que “No se permitirá la importación o ingreso a territorio aduanero nacional de mercancías nocivas para el medio ambiente, la salud y vida humanas, animal o contra la preservación vegetal, así como las que atenten contra la seguridad del Estado y el sistema económico financiero de la nación y otras determinadas por Ley expresa”.

En concreto está prohibida la importación de:

- Productos farmacéuticos, medicamentos de composición y fórmulas no registradas ante el Ministerio de Salud, de acuerdo con la Ley del Medicamento N° 1737.
- Productos comestibles y preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos alcohólicos en estado de descomposición, adulterados o que contengan sustancias nocivas a la salud.
- Animales vivos afectados por enfermedades.
- Plantas, frutos comestibles, semillas y otros productos vegetales que contengan gérmenes o parásitos perjudiciales o que sean declarados nocivos por las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Billetes de lotería extranjera; imitaciones de monedas y material monetario, sellos de correo u otros valores fiscales, excepto los catálogos numismáticos y filatélicos de cualquier naturaleza.
- Prendería vieja, como ser: ropa íntima, de cama y de tocador; zapatos, trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materias textiles, en desperdicio o desecho.
- Sustancias tóxicas, cáusticas; radioactivas y desechos mineralógicos, y otros residuos o desechos peligrosos que afecten el medio ambiente.
- Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición, hierro o acero; partes y accesorios de vehículos automóviles usados, utilizados para el ensamblaje de vehículos.
- Vehículos usados de entre 1 y 5 años de antigüedad dependiendo de la partida arancelaria

En el caso de los productos perecederos, tales como el jamón, embutidos y queso, es necesaria la obtención del Permiso Fitosanitario, Zoonosanitario y de Inocuidad Alimentaria de Importación. Sin embargo, Bolivia ha hecho uso de su derecho a la reciprocidad en las exigencias de controles fitosanitarios y está exigiendo que técnicos bolivianos de certificación sanitaria viajen a los países de origen para certificar los procesos de fabricación de numerosos productos de alimentación para poder ser exportados a Bolivia, lo que dificulta la introducción de muchos productos agroalimentarios.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

El DS 4492 de 2021 establece que la internación y salida física de divisas al y del territorio nacional, por montos entre 10.000 y 20.000 USD o su equivalente en otra moneda, requerirá de registro en formulario para este propósito del Banco Central de Bolivia (BCB), en el cual deberá consignar entre otros, datos del origen y destino de los fondos. Para montos mayores a 20.000 USD o su equivalente en otra moneda, deberá ser realizada a través de Entidades de Intermediación Financiera reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.

El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) grava las operaciones realizadas en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor respecto a cualquier otra moneda extranjera con una alícuota del 0,30 % sobre el monto total de la transacción. Este impuesto estará vigente hasta el 31 diciembre del 2028.

El Banco Central de Bolivia es el encargado de establecer cuál es el tipo de cambio, tanto de compra como de venta, del boliviano respecto al dólar estadounidense que es la moneda extranjera de referencia. Desde noviembre de 2011, el tipo de cambio oficial de venta es de 6,96 bolivianos por cada dólar.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Actualmente, la norma básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que deroga los decretos anteriores y las disposiciones contrarias a dicho decreto.

En dicha normativa se encuentra recogido disposiciones relativas a: subsistema de contratación de bienes y servicios, subsistema de manejo de bienes y subsistema de disposición de bienes.

SICOES (www.sicoes.gob.bo) es el Sistema de Información de Contrataciones Estatales, establecido y administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia, el cual publica información relevante de los procesos de contratación de las entidades públicas, desde la difusión de las convocatorias públicas y pliegos de condiciones hasta el contrato y recepción, con objeto de brindar transparencia a los proceso de contratación del Estado.

En su página web (<https://www.sicoes.gob.bo/portal/normativa/decretos.php>) se puede encontrar la Normativa Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

- 1) Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181 de 28/06/2009).
- 2) Documentos base de Contratación (DBC) para la contratación de Bienes, Consultoría, Obras, Supervisión Técnica, Servicios Administrativos y Seguros.

Las Normas Básicas son un conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regulan en forma interrelacionada con los otros sistemas de administración y control de la Ley 1178 de 20 julio de 1990, la contratación, el manejo y disposición de bienes y servicios de las entidades públicas, y tienen como objetivo constituir el marco conceptual del Sistema de Administración de Bienes y Servicios fundamentado en principios, definiciones y disposiciones básicas, obligatorias para las entidades públicas.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			
Modalidad	Cuantía	Modalidad	Plazo
Contratación Menor	De Bs 1.- (UN 00/100 BOLIVIANO) a Bs 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)	-	No sujeta a plazos

Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	Mayor a Bs 50.000.- (CINCUENTA MIL UN 00/100 BOLIVIANOS) a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)	-	Mayor a Bs 50.000 hasta Bs 200.000 mínimo 4 días Más de Bs 200.000 a Bs 1.000.000 mínimo 8 días
Licitación Pública	Mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN UN 00/100 BOLIVIANOS) en adelante	Internacional: más de Bs 70.000.000 Nacional: Mayor a Bs 1.000.000 hasta Bs 70.000.000	Nacional: mínimo 15 días Internacional: mínimo 20 días
Contratación por Excepción	Sin límite de monto	-	-
Contratación por Emergencia	Sin límite de monto	-	-
Contratación Directa de Bienes y Servicios	Sin límite de monto	-	-

Fuente: D.S. 0181

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

Tras la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado se debatió la importancia que se concede a la inversión en el modelo económico propuesto en la misma. Aunque el nuevo texto indica en su Artículo 308 que “El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país” y al mismo tiempo otorga una mayor participación al Estado en el funcionamiento de la economía.

Las principales directrices económicas que contiene la CPE y afectan a la inversión extranjera en el país son los siguientes:

- El Estado se atribuye el derecho y la obligación de conducir el proceso de planificación económica y social, ejerciendo la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía. Además, se encargará de regular, conforme a lo establecido en la CPE, los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios.
- El nuevo texto establece también que el Estado participará directamente en la economía mediante la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo. También determina que se considera imprescindible el control estatal de las actividades productivas y comerciales en caso de utilidad pública. En esta línea, el Art. 361 delega a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) la realización de actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos y su comercialización como la única facultada para esa tarea, pudiendo suscribir contratos bajo el régimen de prestación de servicios con empresas públicas, mixtas o privadas, bolivianas o extranjeras, para que realicen determinadas actividades de la cadena a cambio de retribución.
- Se garantiza la propiedad privada, aunque las concesiones sobre recursos naturales, electricidad, telecomunicaciones y servicios básicos deberán adecuarse al nuevo marco legal. Se respetarán la mayor parte de los derechos adquiridos previamente, salvo las concesiones de minerales metálicos y no metálicos, evaporíticos, salares y azufreras donde el nuevo texto señala que quedarán sin efecto, quedando garantizados sólo los

derechos de las cooperativas mineras.

- El Art. 57 establece que se aplicará la expropiación y reversión para aquellos bienes que no cumplan su función social, pudiendo decidir el Estado las características de esa función social.
- El Art. 320 obliga a los inversionistas extranjeros a renunciar a su derecho de acudir a centros internacionales de arbitraje lo que aumenta considerablemente el riesgo de inversiones en el país.
- Por último, el Art. 351 señala que las personas naturales y jurídicas que establezcan contratos con el Estado relacionados con los recursos naturales estarán obligados a reinvertir sus utilidades en la propia actividad.

El Gobierno boliviano ha denunciado todos los Tratados Bilaterales de Inversión que vulneren la normativa vigente y los principios de la CPE. En el caso de España, el APPRI fue denunciado en enero de 2012. En abril de 2014 se promulgó la esperada Ley de Promoción de Inversiones, aunque queda pendiente el desarrollo reglamentario, fiscal y sectorial.

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a una vivienda digna, a la propiedad privada y al hábitat, y es obligación del Estado garantizar y universalizar el ejercicio pleno de los mismos.

La ley N° 247 de 5 de junio de 2012 establece las condiciones de regularización de derecho propietario sobre bienes inmuebles destinados a vivienda.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

La Ley de Inversiones garantiza la ausencia de restricciones al ingreso y salida de capitales así como a la remisión al exterior de dividendos, intereses y regalías. Por otro lado también garantiza la libre convertibilidad de la moneda y la facultad para efectuar todo tipo de operaciones en moneda nacional o extranjera.

Existe el Impuesto a las Transacciones Financieras del 0,30% aplicable a las transacciones en moneda extranjera superiores a los 2.000 USD.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

El 4 de abril de 2014 se promulgó una nueva Ley de Promoción de Inversiones, la Ley N° 516, que establece el marco jurídico e institucional para la promoción de inversiones en Bolivia.

Uno de los principales inconvenientes de la ley para los inversores es que establece que cualquier controversia que pudiera surgir en esta materia, ha de ser resuelta en territorio boliviano y no en tribunales internacionales de arbitraje.

En relación a los incentivos a la inversión, con una temporalidad de 1 a 20 años dependiendo de la actividad económica y el tiempo de recuperación de la inversión, la presente ley establece los incentivos generales (aquellos de carácter temporal aprobados mediante norma expresa, cuya aplicación no podrá crear condiciones ventajosas a un inversionista o a un grupo de inversionistas frente a otros del mismo sector) y los incentivos específicos, de aplicación en aquellas inversiones consideradas como preferentes y cuyo alcance y temporalidad se establecerá por medio de norma expresa. No existe en la ley una relación que contemple en qué consisten exactamente estos incentivos sino que, para cada inversión, serán propuestos por los Ministerios cabeza de sector al Ministerio de Planificación y Desarrollo.

El 25 de junio de 2015 fue aprobada la Ley 708 de Conciliación y Arbitraje con la finalidad de aumentar la seguridad jurídica de los inversionistas. En el Art. 4 establece que no podrá someterse a la Conciliación ni al Arbitraje, entre otros, los contratos administrativos (salvo lo dispuesto en la mencionada ley) y cualquier otra cuestión determinada por la Constitución Política del Estado o la Ley.

Otros aspectos importantes de la mencionada ley son los siguientes:

CONCILIACIÓN:



- Se podrán someter a conciliación las controversias derivadas de relaciones jurídicas contractuales o extracontractuales que puedan ser resueltas mediante la libre disposición de derechos y no contravengan el orden público –
- La conciliación se llevará a cabo en el lugar acordado por las partes, y a falta de acuerdo, y en el siguiente orden, en el lugar donde se deba cumplir la obligación, en el domicilio del solicitante o en la residencia del obligado.
- El acta de conciliación es vinculante desde su suscripción y su exigibilidad es inmediata desde ese momento.

ARBITRAJE:

- El arbitraje se aplica sobre temas que no versen sobre prohibidos por la Constitución Política del Estado y la Ley ante la o el Árbitro Único o Tribunal Arbitral pudiendo ser un arbitraje institucional o arbitraje Ad Hoc.
- El arbitraje nacional se llevará a cabo en Bolivia bajo la normativa local.
- Si las partes acuerdan en la cláusula arbitral o convenio arbitral que el arbitraje tenga una sede distinta a la del Estado Plurinacional de Bolivia será considerado como arbitraje internacional sometido a la normativa que acuerden las partes siempre y cuando no vulneren la Constitución Política del Estado y la Ley
- Las partes pueden determinar libremente un número impar de árbitros. A falta de acuerdo el número de árbitros será de tres, y la designación de los árbitros la llevará a cabo la Autoridad Nominadora acordada por las partes o designada por el Centro de Conciliación y Arbitraje. Si no hay acuerdo, y para los arbitrajes ad hoc, la Autoridad Nominadora será el juez competente.
- Las resoluciones y el laudo arbitral se resuelven por mayoría de votos.
- Cualquier laudo dictado fuera del Estado Plurinacional de Bolivia, se considerará laudo arbitral extranjero.
- Los laudos arbitrales extranjeros serán reconocidos y ejecutados en el Estado Plurinacional de Bolivia de conformidad a las normas sobre cooperación judicial internacional y los tratados sobre reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros en todo lo que no contradigan a la actual Ley de Inversiones.
- Salvo acuerdo de partes y para el caso de existir más de un instrumento internacional aplicable se optará por el tratado o convención más favorable a la parte que solicite el reconocimiento ejecución del Laudo Arbitral.
- En ausencia de cualquier tratado o convención los laudos arbitrales extranjeros serán reconocidos y ejecutados en el Estado Plurinacional de Bolivia de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 708.
- Se establece en el Art. 129 que el Arbitraje y Conciliación de Inversiones tendrá como sede el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Sin embargo se podrá celebrar audiencias, producir prueba y realizar otras diligencias fuera del Estado Plurinacional de Bolivia.

El gobierno boliviano anunció su intención de revertir progresivamente las empresas que manejan los recursos naturales y económicos del país y que en su mayoría fueron privatizados en décadas anteriores. Desde 2006 han sido nacionalizadas 19 empresas de diferentes sectores, considerados como estratégicos por el gobierno.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

El contrato de agencia o representación de negocios está regulado por los Artículos 1248 y siguientes del Código de Comercio. Según éstos, por este contrato se entiende que “un comerciante asume, en forma independiente y estable, el encargo de promover o explotar negocios en determinado ramo y dentro de una zona prefijada del país, como intermediario de otro empresario nacional o extranjero, con libertad para dedicarse a cualquier otra actividad comercial”. Este contrato deberá ser realizado siempre por escrito e inscribirse en el Registro de Comercio.

El contrato debe contener en todo caso, las facultades otorgadas al agente, su remuneración, el

ramo de actividades a las que se dedica, el tiempo de duración de las mismas y la zona de actuación para la cual se le contrata. Toda referencia a dicho contrato se regula a través del código de comercio boliviano y mediante el Decreto Supremo N°1639, del 10 de julio de 2013, la cual modifica el artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

En el caso de las franquicias no existe en la actualidad una legislación específica en el país. Aunque deben cumplirse una serie de reglas establecidas. Una empresa extranjera que quiera abrir una franquicia en el mercado boliviano debe inscribir previamente el nombre de la empresa en el Servicio Nacional de la Propiedad Intelectual (SENAPI) y posteriormente, establecer un contrato con la franquicia estipulando los términos de mutuo acuerdo. En 2013 se fundó la Cámara Boliviana de Franquicias (Cafran) cuya misión es proteger y promover los intereses del sector franquicias en Bolivia y que desde 2014 viene organizando la Feria Expofranquicias (Última versión 6 al 17 de julio de 2015 en el Hotel Los Tajibos de Santa Cruz). Desde 2011 también se celebra la FIFBO (Feria Internacional de Franquicias de Bolivia) en Santa Cruz, siendo el último evento el 17 y 18 de abril de 2018.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

La actividad comercial está regida por el Código de Comercio vigente desde el año 1977, impuesto a través del Decreto Ley 14379, y regula todas las relaciones jurídicas generadas por la actividad comercial. Actualmente se está estudiando una reforma del Código de Comercio ya que el gobierno considera que el actual se encuentra obsoleto.

El contrato de constitución o modificación de una sociedad, se otorgará por instrumento público, excepto el de asociación accidental o de cuentas en participación, que puede otorgarse en instrumento privado.

El capital social será fijado de manera precisa, pero podrá aumentarse o disminuirse conforme a las cláusulas establecidas en la escritura social o en los estatutos, salvo que disposiciones legales establezcan capitales mínimos para determinadas actividades comerciales.

Los tipos societarios permitidos por el Código de Comercio son los siguientes:

- Sociedad Anónima
- Sociedad Anónima Mixta o de Economía Mixta
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Colectiva
- Sociedad en Comandita Simple
- Sociedad en Comandita por Acciones
- Asociación Accidental o de cuentas en participación.
- Empresa Unipersonal
- Sociedad Constituida en el Extranjero - Sucursal de Sociedad Extranjera
- Sociedad Cooperativa – Se rige por una ley especial.

Subsidiariamente, se aplicarán a ellas las prescripciones de las sociedades de responsabilidad limitada, en cuanto no sean contrarias; pero si tuvieran como finalidad cualquier actividad comercial ajena a su objeto quedan sujetas, en lo pertinente, a las disposiciones del Código de Comercio.

Los tipos societarios más comunes adoptados por los inversionistas nacionales y/o extranjeros son las sociedades unipersonales, las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades anónimas, las sociedades constituidas en el extranjero, las sociedades colectivas, las sociedades anónimas mixtas y las sociedades de comandita simple.

Para la constitución de una empresa en Bolivia se deben seguir los siguientes pasos:

1) Elección del tipo societario.

2) Control de homonimia: La Resolución Ministerial MDPyEP/ DESPACHO/Nº. 141/2017 de fecha 01 de junio de 2017, establece dejar sin efecto el trámite Nº 1 Control de Homonimia y su arancel, a partir del 02 de enero de 2018.

El control de homonimia se realiza al momento de realizar la inscripción, a través del representante legal, el cual tiene que estar registrado en ciudadanía digital.

Se debe hacer la reserva del nombre. Si es una empresa unipersonal se cuenta con 3 días de reserva, si es RSL 10 días y SA 20 días. No tiene coste, puesto que va incluido en el coste de la inscripción de la empresa (SRL y SA). Sin embargo, el control para la unipersonal tiene un coste 130 bolivianos.

3) Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio de Bolivia . Para ello hay que atender a la forma legal seleccionada:

Inscripción de Comerciante individual o empresa unipersonal

Requisitos

1. Formulario Virtual de Inscripción con carácter de declaración jurada, con aprobación vía ciudadanía digital.
2. Únicamente, en caso de ser empresa unipersonal regulada por Ley, cargar en formato PDF, la autorización emitida por el ente regulador.

El plazo del trámite son 24 horas, tomando en cuenta que el cómputo del plazo del trámite en línea será en días hábiles a partir del pago.

Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Colectiva o Sociedad en Comandita Simple

Requisitos de forma presencial:

1. Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital.
2. Testimonio de escritura pública de constitución social, en original o fotocopia legalizada legible. El mencionado instrumento debe contener los aspectos previstos en el Art. 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo.
3. Cancelar el costo para Publicación in extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio.
4. Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada legible, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de asamblea. Si el representante legal es extranjero, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF el documento que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.
5. En caso de ser sociedad regulada por Ley, al momento de rellenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF la autorización emitida por el ente regulador.

Requisitos trámite virtual:

1. Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital.
2. Cargar en formato PDF el Testimonio de escritura pública de constitución social con firma digital del Notario de Fe Pública. El mencionado instrumento debe contener los aspectos

previstos en el Art. 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo.

3. Cancelar el costo para Publicación in extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio.

4. Cargar en formato PDF Testimonio de poder del representante legal con firma digital del Notario de Fe Pública, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de asamblea. Si el representante legal es extranjero, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF el documento que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.

6. En caso de ser sociedad regulada por Ley, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF de la autorización emitida por el ente regulador.

El plazo del trámite son 24 horas, tomando en cuenta que el cómputo del plazo del trámite en línea será en días hábiles a partir del pago.

Inscripción de Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad en Comandita por Acciones Constituidas por Acto Único

Requisitos de forma presencial:

1. Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital.

2. Testimonio de escritura pública de constitución social, en original o fotocopia legalizada legible, con la inserción del acta de fundación de la sociedad que contenga la resolución de aprobación de estatutos y designación del directorio provisional. El mencionado instrumento debe contener los aspectos previstos en el Art. 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo.

3. Estatuto de la sociedad en original o fotocopia legalizada, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial.

4. Cancelar el costo para Publicación in extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio.

5. Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada legible, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de Junta. Si el representante legal es extranjero, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF el documento que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.

6. En caso de ser sociedad regulada por Ley, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF de la autorización emitida por el ente regulador.

Requisitos trámite virtual:

1. Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital.

2. Cargar Testimonio de escritura pública de constitución social en formato PDF con firma digital

del Notario de Fe Pública con la inserción del acta de fundación de la sociedad que contenga la resolución de aprobación de estatutos y designación del directorio provisional. El mencionado instrumento debe contener los aspectos previstos en el Art. 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo.

3. Cargar Estatuto de la sociedad en formato PDF con firma digital del Notario de Fe Pública, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial.

4. Cancelar el costo para Publicación in extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio.

5. Cargar Testimonio de poder del representante legal en formato PDF con firma digital del Notario de Fe Pública, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de Junta. Si el representante legal es extranjero, al momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF el documento que acredite la radicaría en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.

6. En caso de ser sociedad regulada por Ley, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF de la autorización emitida por el ente regulador.

El plazo de trámite son 24 horas, tomando en cuenta que el cómputo del plazo del trámite en línea será en días hábiles a partir del pago.

Inscripción de Sociedad Constituida en el Extranjero

Requisitos trámite presencial:

1. Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital.

2. Testimonio en original o fotocopia legalizada legible de la escritura pública de apertura de sucursal o representación permanente de sociedad comercial constituida en el extranjero, que contenga la minuta debidamente suscrita por el representante legal facultado al efecto y la respectiva protocolización notarial, del contrato constitutivo de la sociedad, sus modificaciones, estatutos y reglamentos que acrediten su existencia legal en el país de origen, así como la autorización legal o resolución del órgano administrativo competente de la sociedad para establecer sucursal o representación permanente en el país, estableciendo el capital asignado en moneda nacional, la designación del representante legal de la misma y fijar el domicilio en un lugar del territorio del Estado.

3. Cancelar el costo para publicación in extenso en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio Publicación, del testimonio de la escritura pública de apertura de sucursal o representación permanente de sociedad comercial y protocolización de los documentos remitidos del país de origen, de conformidad al Art. 132 del Código de Comercio.

4. Testimonio de poder del representante legal en original o fotocopia legalizada legible, para el caso en el que la escritura pública referida en el punto tres, no contenga las facultades del mismo. Si el representante legal es extranjero, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF el documento que acredite la radicaría en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.

Requisitos trámite virtual:

1. Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital.
2. Cargar en formato PDF, Testimonio de la escritura pública de apertura de sucursal o representación permanente de sociedad comercial constituida en el extranjero con firma digital del Notario de Fe Pública, que contenga la minuta debidamente suscrita por el representante legal facultado al efecto y la respectiva protocolización notarial, del contrato constitutivo de la sociedad, sus modificaciones, estatutos y reglamentos que acrediten su existencia legal en el país de origen, así como la autorización legal o resolución del órgano administrativo competente de la sociedad para establecer sucursal o representación permanente en el país, estableciendo el capital asignado en moneda nacional, la designación del representante legal de la misma y fijar el domicilio en un lugar del territorio del Estado.
3. Cancelar el costo para publicación in extenso en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio Publicación, del testimonio de la escritura pública de apertura de sucursal o representación permanente de sociedad comercial y protocolización de los documentos remitidos del país de origen, de conformidad al Art. 132 del Código de Comercio.
4. Cargar Testimonio de poder del representante legal en formato PDF con firma digital del Notario de Fe Pública, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de asamblea. Si el representante legal es extranjero debe cargar el documento en formato PDF que acredite la radicatoria en el país, debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.

En cuanto a las sociedades extranjeras de tipo no previsto, éstas, deben adecuarse a lo establecido en el Art. 418 del Código de Comercio

El plazo de trámite son 24 horas, tomando en cuenta que el cómputo del plazo del trámite en línea será en días hábiles a partir del pago.

Inscripción de Sociedad Anónima Mixta (S.A.M.)**Requisitos trámite presencial:**

1. Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital.
2. Testimonio de escritura pública de constitución en original o fotocopia legalizada legible, expedido por Notario de Gobierno, que debe contener:
 - Propuesta de formación de la sociedad.
 - Número y fecha de Decreto Supremo que autorice la Constitución, apruebe el Proyecto de Contrato de Constitución, Estatutos y la determinación del Capital y porcentajes de participación de los Sectores Público y Privado. (Adjuntar fotocopia simple).
 - N° y fecha de Ley expresa que autorice el aporte estatal. (Adjuntar fotocopia simple).
 - Convenio suscrito entre el sector público y el sector privado, para la formación de la sociedad, conforme lo previsto en el Art. 428 núm. 2) del Código de Comercio.
 - Acta de fundación con la aprobación de estatutos y la designación del directorio provisional de la sociedad.
3. Estatuto de la sociedad, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial.
4. Cancelar el costo para publicación in extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio.
5. Testimonio de poder del representante legal, en original o fotocopia legalizada legible, que

contenga el acta de su nombramiento, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de Junta. Si el representante legal es extranjero, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF el documento que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.

6. Al momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF la constancia de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país, que consigne el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.

Requisitos trámite virtual:

1. Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital.

2. Cargar Testimonio de escritura pública de constitución en formato PDF con firma digital del Notario de Gobierno, que debe contener:

- Propuesta de formación de la sociedad.
- N° y fecha de decreto supremo que autorice la constitución, apruebe el proyecto de contrato de constitución, estatutos y la determinación del capital y porcentajes de participación de los sectores público y privado. (Adjuntar fotocopia simple).
- N° y fecha de Ley expresa que autorice el aporte estatal. (Adjuntar fotocopia simple).
- Convenio suscrito entre el sector público y el sector privado, para la formación de la sociedad, conforme lo previsto en el Art. 428 núm. 2) del Código de Comercio.
- Acta de fundación con la aprobación de estatutos y la designación del directorio provisional de la sociedad.

3. Cargar Estatuto de la sociedad en formato PDF con firma digital del Notario de Gobierno, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizada por separado en un testimonio notarial.

4. Cancelar el costo para publicación in extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio.

5. Cargar Testimonio de poder del representante legal en formato PDF con firma digital del Notario de Gobierno, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de Junta. Si el representante legal es extranjero, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF el documento que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.

6. Al momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF la constancia de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país, que consigne el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.

El plazo del trámite son 24 horas, tomando en cuenta que el cómputo del plazo del trámite en línea será en días hábiles a partir del pago.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

En Bolivia, este tipo de asociaciones se define como un contrato de riesgo compartido. Se entiende por contrato de Riesgo Compartido al acuerdo comercial, suscrito entre sociedades

constituidas en el país, así como entidades o corporaciones del Estado, incluyendo las empresas autárquicas y las personas individuales nacionales o extranjeras, domiciliadas o representadas en el país, que se asocian para el desarrollo o ejecución de trabajos proyectos, obras, servicios, suministros y otros, dentro o fuera del territorio del Estado.

El Contrato de Riesgo Compartido debe celebrarse por escritura pública, no constituye sociedad ni establece personalidad jurídica. Los derechos y obligaciones se rigen por la libertad contractual entre partes.

Esta figura se encuentra prevista en el Código de Comercio, en su Art. 786 y siguientes; y otras disposiciones especiales y la Resolución Administrativa SEPREC N° 024/2022 de fecha 28 de marzo de 2022 emitida por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, regula el presente trámite.

El contrato de riesgo compartido debe inscribirse en el Registro de Comercio del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC).

Requisitos trámite presencial:

1. Formulario web de Solicitud de registro con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el solicitante.
2. Testimonio notarial de escritura pública que contenga el contrato correspondiente, original o fotocopia legalizada legible.
3. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la sociedad comercial o la empresa unipersonal cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.

Requisitos trámite virtual:

1. Formulario web de Solicitud de registro con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el solicitante.
2. Cargar en formato PDF el Testimonio notarial de escritura pública con la firma digital del Notario de Fe Pública, que contenga el contrato correspondiente, original o fotocopia legalizada legible.
3. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la sociedad comercial o la empresa unipersonal cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

El **Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI)**, es una institución pública desconcentrada que depende del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a la que corresponde la administración del régimen de Propiedad Intelectual en el marco de las leyes vigentes de carácter nacional e internacional, además del cumplimiento y protección de todos los derechos que otorga la Propiedad Intelectual. El Decreto Supremo N° 25159 es el encargado de establecer su organización y funcionamiento.

La legislación sobre propiedad industrial e intelectual está basada en las siguientes leyes:

Normativa internacional:

- Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) Ley No. 1637 de 5 de julio de 1995.
- Clasificación de Niza Décima Primera (11ª) Edición Versión 2017
- Convenio de París (Protección de la Propiedad Industrial). Adhesión de Bolivia a través de la Ley N° 1482, de 6 de abril, de 1993.
- Convención de Roma (Protección a Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, productores de Fonogramas y Organismos de Radiodifusión).
- Convención de Berna (Protección de las Obras Literarias y Artísticas)

Normativa supranacional:

- Decisión N° 351 - Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos de la Comunidad Andina.
- Decisión de la CAN N° 486 (Régimen Común sobre Propiedad Industrial)

Leyes nacionales:

- Ley de Denominación de Origen 1334, 4 de mayo de 1992
- Ley de Derecho de Autor 1322 13 de abril de 1992
- Ley General del Cine 1302 20 de diciembre de 1991

Decretos Supremos:

- Decreto Supremo N° 29004 - Anuencia previa en un procedimiento de solicitud de patente de producto y/o proceso de invención farmacéutica.
- Decretos Supremo de Creación del SENAPI 28152.
- Decretos Supremo de Creación del SENAPI 27938.
- Reglamento N° 24582 del soporte lógico o software.
- Reglamento N° 23907 de la Ley 1322 de Derecho de Autor
- Reglamento N° 23493 a la Ley N° 1302 (Ley General del Cine)
- Depósito legal obligatorio de obras de producción nacional N° 16762
- Proteger el acervo artístico y cultural de la nación N° 05918

El SENAPI describe las diferentes modalidades de la propiedad industrial y derechos de autor, además de indicar los trámites en su página web (www.senapi.gob.bo), así mismo se puede tener acceso a los requisitos necesarios para el registro y a los formularios de solicitud.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

La aplicación de un régimen tributario a las actividades realizadas en Bolivia se encuentra regida por la legislación boliviana, presente en la Constitución Política del Estado Plurinacional, el Código Tributario, Leyes, Decretos y Resoluciones. A destacar la Ley núm. 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Ley núm. 1448, del 25 de julio de 2022, que tiene por objeto modificar las leyes núm. 2492 y núm. 843, así como los diferentes Decretos Supremos que los desarrollan.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El sistema impositivo boliviano está compuesto por pocos impuestos que en su mayoría tienen carácter progresivo. Además, los impuestos internos recaudan más que los externos.

Una de las principales características del sistema fiscal boliviano, que está a su vez relacionado con la estructura de la economía y del PIB, es el gran impacto que tiene la recaudación proveniente de los impuestos relacionado con el sector minero e hidrocarburífero.

ESTRUCTURA TRIBUTARIA DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO

1) INDIRECTOS: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)

2) DIRECTOS: Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), Alícuota Adicional – IU Minería Alícuota Adicional - IUE Financiero, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), Impuesto a las Ventas de Moneda Extranjera (IVME), Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC - IVA), Impuesto a las Actividades de juegos de azar, sorteos y promociones empresariales.

3) REGÍMENES ESPECIALES: Régimen Tributario Simplificado (RTS), Sistema Tributario Integrado (STI), Régimen Agropecuario Unificado (RAU)

4) COMERCIO EXTERIOR: Gravamen Arancelario (GA)

ESTRUCTURA TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES

1) ITGB - Sucesión hereditaria y donaciones de Bs, inmuebles y muebles, sujetos a registro público

2) IPV-Propiedad de vehículos a motor para navegación aérea y acuática

3) Afectación al medio ambiente, excepto las causadas por VA y actividades de hidrocarburo, mineras y eléctricas.

ESTRUCTURA TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES

1) Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), Impuesto Municipal a las Transferencias (IMT), Tasas y Patentes Municipales (T y PM), Afectación al Medio Ambiente causadas por vehículos automotores

2) Impuesto al Consumo Específico a la Chicha.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Impuesto sobre Utilidades de la Empresa (IUE), está regulado por la Ley 843 de 20 de mayo de 1986, el Decreto Supremo N°24051 y la Resolución Administrativa 05-0041-99 de 13 de agosto de 1999.

Este impuesto se paga por las Empresas (empresas públicas y privadas, empresas unipersonales, profesionales independientes, oficios y otras) sobre la Utilidad Neta anual (ingresos obtenidos menos gastos deducibles) siendo la tasa de un 25 %; por los Profesionales Liberales u Oficios sobre una Utilidad Presunta del 50 % del total de los ingresos percibidos, deduciendo el IVA, declarado y pagado durante la gestión a declararse y, por los Beneficiarios del Exterior, sobre las Utilidades de fuente boliviana remitidas al exterior (12,5 %) y por Actividades parcialmente realizadas en el país (4 %) y las remesas al exterior correspondientes a actividades parcialmente realizadas en el país (1,5 % o 2,5 %).

Existe la llamada Alícuota Adicional que se aplica a las Actividades extractivas de Recursos Naturales no Renovables. Se aplica una alícuota del 25 % previa deducción de los siguientes conceptos:

a. Un porcentaje variable establecido por el Contribuyente, hasta el 33 % de las inversiones acumuladas en exploración, desarrollo, explotación, beneficio y protección ambiental, realizadas a partir de la gestión 1991.

b. El 45 % de los ingresos netos obtenidos por cada operación extractiva de recursos naturales no renovables.

El vencimiento para declarar/pagar el IUE depende de la actividad.

Se presentan hasta 120 días posteriores al cierre de gestión fiscal según la actividad económica que realiza el contribuyente:

- Empresas industriales, petrolera y constructoras: cierran el 31 de marzo y la fecha de vencimiento es el 29 de julio.

- Empresas gomeras, castañeras, agrícolas, ganaderas y agroindustriales: cierran el 30 de junio y su vencimiento es el 28 de octubre.

- Empresas mineras: cierre el 30 de septiembre y vencimiento el 28 de enero.

- Empresas comerciales, bancarias, de servicios, profesionales independientes y otras: cierran el 31 de diciembre y vencimiento el 30 de abril.

Para las declaraciones anuales se utilizan los siguientes formularios: los contribuyentes con Registros Contables el Formulario 500; los contribuyentes No Obligados a llevar Registros Contables el Formulario 520; los Profesionales Independientes y Oficios Liberales el Formulario 510 y Formulario 87 con el detalle de sus facturas a deducir.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El **Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto Agregado (RC-IVA)** está regulado por la Ley 843 de 20 de mayo de 1986 y el Decreto Supremo N°21531.

Grava el ingreso de las personas por su trabajo, como sueldos y salarios, jornales, sobresueldos, horas extras, bonos, primas, premios, dietas, compensaciones en dinero o especie y la colocación de capitales, incluidos los ingresos por alquileres, anticréticos. Asimismo, los honorarios de directores y síndicos de sociedades anónimas y en comandita por acciones y los sueldos de los socios de todo otro tipo de sociedades y del único dueño de empresas unipersonales; y todo otro ingreso de carácter habitual, no sujeto al Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).

Este impuesto se divide en:

1) RC - IVA (Contribuyentes Directos): aquellos que tienen actividad en calidad de independiente, las personas naturales y sucesiones indivisas que perciben ingresos en forma habitual por alquileres, intereses en caja de ahorro, depósitos a plazos fijos y cuenta corriente, honorarios de miembros de Directorios de Sociedades, síndicos; anticréticos, sueldos de personal contratado localmente por misiones diplomáticas, organismos internacionales y gobiernos extranjeros.

Su pago es trimestral, del 1 al 20 del mes siguiente vencido el trimestre a declararse. La alícuota del impuesto es del 13 % sobre el monto total de ingresos percibidos. Como el pago de este impuesto se hace trimestralmente, se puede descontar el 13 % de dos salarios mínimos de cada ingreso mensual percibido en el período. Para conocer su crédito impositivo se debe sumar el 13% del total de sus facturas por gastos personales, el 13 % de dos salarios mínimos nacionales por mes y el saldo anterior actualizado de su crédito fiscal, si es que existiese. Comparando sumas determinará si existe a favor del contribuyente o el fisco.

Se utiliza el formulario 610 para declarar el monto de los ingresos e impuestos a cancelarse y el formulario 110 electrónico para detallar las facturas.

2) RC - IVA (Agentes de Retención): aquellas personas jurídicas o naturales que tienen dependientes (empleados), a quienes deben exigir la presentación de facturas mediante el Formulario 608, o caso contrario retenerles el impuesto correspondiente. Los Agentes de Retención elaboran una planilla tributaria sobre la base de las Declaraciones Juradas de todos sus dependientes, quienes llenan y entregan el formulario 110 con el detalle de sus facturas, para su descargo personal. En caso de no presentar las facturas mediante el Formulario, el Agente debe retenerles el impuesto correspondiente.

El empleador debe presentar mensualmente el formulario 608, cuando existen saldos a favor del fisco, pues de lo contrario no es necesario hacerlo. La alícuota del impuesto es del 13 % sobre la diferencia de los ingresos y las deducciones permitidas.

Están exentos de pago del RC-IVA los ingresos procedentes de las pensiones vitalicias del Tesoro General de la Nación (TGN) mediante listas pasivas de jubilados y excombatientes, además de la distribución de acciones de cuotas de capital provenientes de reinversiones de utilidades, aguinaldos, beneficios sociales, los subsidios y otros.

5.3.3 IMPOSICION SOBRE EL PATRIMONIO

Impuesto a la Propiedad de Inmuebles y Vehículos Automotores: está regulado por la Ley 843 de 20 de mayo de 1986. Es un Impuesto municipal de carácter anual que grava la propiedad de los bienes inmuebles y vehículos automotores, siendo la base de cálculo el avalúo fiscal establecido por cada municipio.

Son sujetos pasivos del IPB, las personas jurídicas o naturales y sucesiones indivisas, propietarias de cualquier tipo de inmuebles, incluidas tierras rurales obtenidas por títulos ejecutoriales de reforma agraria, dotación, consolidación, adjudicación, compra y cualquier otra forma de adquisición. Los copropietarios de inmuebles colectivos de uso común o proindivisos serán responsables del tributo por la parte que le correspondiere.

Las alícuotas para el pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles - IPB son establecidas en las escalas emitidas por los Gobiernos Municipales, para el pago anual.

La alícuota estará dada por los valores de los vehículos automotores ex-aduana que para los modelos correspondientes al último año de aplicación del tributo y anteriores establezca anualmente el Poder Ejecutivo, sobre los cuales se admitirá una depreciación del 20% el primer año, hasta alcanzar un valor residual mínimo del 10,7% del valor original a los 10 años.

El pago del impuesto se realiza en forma anual, de acuerdo a vencimiento establecido en Resolución Suprema y de acuerdo a valores establecidos en escala por los Gobiernos Municipales.

No existen impuestos estatales al patrimonio.

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, regulado por la Ley 843 de 20 de mayo de 1986, grava las ventas habituales de bienes muebles, el alquiler y subalquiler de bienes muebles e inmuebles, las importaciones definitivas, la construcción de obras y prestación de servicios en general los servicios en general y el arrendamiento financiero (leasing). El objeto es gravar el valor agregado, añadido, incorporado o creado en cada fase del proceso económico de un bien o servicio.

La alícuota del impuesto es del 13 % (tasa nominal) sobre el precio neto de ventas y/o prestación de servicios. La tasa efectiva es del 14,94 %. y el período de liquidación es mensual sobre el monto total de sus ingresos del período declarado. Se declara y/o paga desde el 1º del siguiente mes, hasta la fecha que señala la Administración Tributaria de acuerdo al último dígito de su NIT.

Los formularios necesarios para realizar la declaración jurada del IVA son: El formulario 200 versión 2 para el pago mensual, formulario 210 versión 2 para exportadores que solicitan devolución impositiva y la boleta de pago 1000.

Es necesario llevar al día un libro de Compras y Ventas de IVA que antes de su utilización deben ser encuadernados, foliados y autorizados por un Notario de Fe Pública. No es necesario su registro en la Administración Tributaria.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Otros impuestos a destacar en el sistema fiscal boliviano son:

Impuesto a los Consumos Específicos (ICE): grava la importación o venta de cierto tipo de bienes considerados prescindibles y de demanda relativamente rígida. Se aplican tasas porcentuales o específicas, según el tipo de producto. Aplicado a ciertos productos como los cigarrillos, bebidas refrescantes, alcohólicas, singanis, vinos, aguardientes, licores, chica de maíz, vehículos automotores, etc.

El ICE es pagado por fabricantes, importadores o comercializadores al por mayor, siendo gravado una sola vez al producto de manera que los distribuidores al por menor ya no pagan el ICE. La alícuota varía en función al bien:

1. Alícuotas porcentuales sobre el precio neto de las ventas.
2. Alícuotas específicas sobre los volúmenes de venta expresados en litros o la cantidad expresada en unidades.

Para su pago es necesario entregar el formulario 650 (declaración de bebidas – alícuota específica), formulario 651 (declaración de bebidas – alícuota porcentual), formulario 652 (declaración de tabacos – alícuota específica y porcentual), formulario 630 (productores de bebidas refrescantes y formulario 185 (productores de bebidas alcohólicas).

Cuando se trata de bienes producidos en el país, se debe pagar mensualmente, de acuerdo al vencimiento, según el último dígito del NIT. En caso de los productores hasta el día 20 del mes siguiente al periodo declarado.

Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD): está regulado por la Ley 843 de 20 de mayo de 1986 y Resolución Administrativa 05-0006-00 de 14 de febrero de 2000

Es un impuesto de dominio nacional que grava la importación y comercialización en el mercado interno de hidrocarburos y la importación de sus derivados. Se aplican tasas específicas por unidad de medida, actualizables anualmente en función a la variación de la cotización del dólar estadounidense respecto al boliviano. Los formularios requeridos son: el formulario 920 que es mensual y la Boleta de Pago 9050. Su pago es mensual de acuerdo con la terminación de último dígito de NIT. Si se trata de importaciones, en el momento del despacho aduanero (nacionalización del producto).

Regalía Minera: anteriormente conocido como Impuesto Complementaria a la Minería.

De acuerdo a la Ley N°535 de Minería y Metalurgia en el artículo 223 la Regalía Minera es un derecho y una compensación por la explotación y aprovechamiento de los recursos minerales y metales no renovables. En el artículo 229 señala que la Regalía Minera se distribuye en 85% para el Gobierno Autónomo Departamental productor y 15% para los Gobiernos Autónomos Municipales productores.

La administración, recaudación, percepción y fiscalización de la Regalía Minera - RM corresponde a los gobiernos autónomos departamentales. Se aplica obligatoriamente a las actividades mineras descritas a continuación: a) Explotación, concentración y/o comercialización, a tiempo de la venta interna o exportación de minerales y/o metales. b) Fundición, refinación e industrialización, sólo cuando formen parte del proceso productivo que incluya actividad de explotación minera propia. c) Prospección y exploración minera, sólo cuando se comercialicen los productos obtenidos en esta actividad.

Las personas individuales y colectivas, nacionales o extranjeras que realicen actividades de manufactura o elaboren productos industrializados en base a minerales y metales en el mercado interno, no estarán alcanzados por el pago de la Regalía Minera - RM, pero deberán ser agentes de retención de la Regalía Minera de sus proveedores nacionales

El ICM no es un impuesto adicional al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE). Al final de la gestión se comparan el IUE y el ICM consolidado anual, pagándose efectivamente sólo el mayor de estos dos impuestos.

La tasa o alícuota del ICM se determina de acuerdo a unas escalas, dependiendo de el tipo de mineral/metal (oro en estado natural, plata, zinc, plomo, estaño, cobre, etc.) Para el resto de los minerales y metales no consignados en las escalas, se establece una alícuota de RM del 2,5%.

Impuesto a las transacciones (IT): grava el ingreso bruto devengado obtenido por el ejercicio de cualquier actividad ya sea comercial, industrial, profesional, alquiler de bienes, obras y servicios o bien transferencias a título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos en los casos determinados por Ley. Se grava el 3% del monto total de la transferencia de forma mensual hasta la fecha de vencimiento establecida por el Servicio de Impuestos Nacionales de acuerdo a la terminación de último dígito de NIT para las transferencias habituales; en caso de

transferencias eventuales se otorga un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha del nacimiento del hecho imponible.

Al margen de este impuesto están las remuneraciones al trabajo del personal en relación de dependencia, las exportaciones, los servicios prestados por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal; los intereses de depósitos en cajas de ahorro, plazos fijos y cuentas corrientes; los cobros realizados por establecimientos de educación privada y enseñanza con plan oficial; la edición e impresión de libros, diarios; compra-venta de acciones; servicios prestados por representaciones diplomáticas; compra-venta de minerales, venta de petróleo y gas natural en el mercado interno.

Impuesto municipal a las transferencias de inmuebles y vehículos automotores (IMT): grava todas las transferencias eventuales de inmuebles y/o vehículos automotores, sobre las segundas ventas o posteriores transferencias de inmuebles y/o vehículos automotores, el monto que fuere entre el valor del bien (Impuesto anual a los bienes inmuebles y vehículos automotores) o el registrado en la minuta. Se grava el 3 % del monto total de la transferencia.

Transmisión gratuita de Bienes (TGB): grava las transmisiones gratuitas por sucesión o por transmisión entre vivos de bienes registrables. Están exentas de este impuesto las entidades públicas. La tasa de gravamen varía según el grado familiar: Padres, hijos y cónyuge un 1%, hermanos y descendientes un 10% y finalmente colaterales y legatarios 20%. La alícuota se la aplica al valor resultante del avalúo del bien que se transmite, establecido en la última declaración jurada de pago del impuesto por la propiedad del bien inmuebles o vehículo automotor. Además de este impuesto es necesario pagar el IMT.

Impuesto a las salidas aéreas al Exterior (ISAE): se gravan las salidas al exterior vía aérea. Lo deben pagar todos los bolivianos y extranjeros residentes que salgan del país. Los diplomáticos o consulares con pasaportes Tipo "A", visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los miembros de las delegaciones deportivas que cumplan actividades en representación oficial del país en el exterior previa certificación del Viceministerio de Deportes y la tripulación de los vuelos comerciales al exterior, debidamente autorizada están exentos del pago. El impuesto asciende a 377 bolivianos para la gestión 2024.

Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH): el IDH se aplicará, en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos. Es sujeto pasivo del IDH toda persona natural o jurídica, pública o privada, que produzca hidrocarburos en cualquier punto del territorio nacional. El hecho generador de la obligación tributaria correspondiente a este impuesto se perfecciona en el punto de fiscalización de los hidrocarburos producidos, a tiempo de la adecuación para su transporte. La alícuota es del 32 % sobre el total de los volúmenes de hidrocarburos medidos en el punto de fiscalización (Boca de pozo). Se debe pagar mensualmente hasta el penúltimo día hábil del mes siguiente al mes de producción.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Las inversiones extranjeras directas de capital no están gravadas con ningún impuesto específico. No obstante, los rendimientos de esas inversiones están sujetos al pago de los impuestos descritos anteriormente, es decir, tienen el mismo tratamiento que los rendimientos de la inversión nacional.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sistema bancario boliviano está constituido por el Banco Central de Bolivia, 2 entidades financieras del estado o con participación mayoritaria del estado, 11 bancos múltiples, 2 bancos PYME, 3 entidades financieras de vivienda, 41 cooperativas de ahorro y crédito abiertas y 9 Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD). El conglomerado de empresas de servicios financieros complementarios está formado por empresas de arrendamiento financiero, almacenes generales de depósito, burós de información, cámaras de compensación y liquidación

empresas de servicio de pago móvil, empresas de giro y remesas de dinero y casas de cambio.

La Autoridad de Supervisión de Entidades Financieras (ASFI) ha sustituido en el año 2009 a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. ASFI es ahora el órgano regulador del sector que supervisa las prácticas de las diferentes entidades de intermediación financiera así como del sistema en su conjunto, buscando el desarrollo estable y seguro del sector.

El Banco Central de Bolivia (BCB), creado por ley del 20 de julio de 1928, inició sus actividades el 1 de julio de 1929. Es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su domicilio legal se encuentra en la ciudad de La Paz. Es la única autoridad monetaria y cambiaria del país, y por ello, es el órgano rector del sistema de intermediación financiera. Es una entidad autónoma que ejerce sus funciones de manera independiente respecto a otras entidades o poderes del Estado.

ENTIDADES SUPERVISADAS CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO			
Bancos Múltiples	Mercantil Santa Cruz S.A. Crédito de Bolivia S.A. Ganadero S.A. Fomento a Iniciativas Económicas S.A. Do Brasil S.A. Banco Fortaleza S.A. Nacional de Bolivia S.A. Bisa S.A. Económico S.A. Solidario S.A. De la Nación Argentina Prodem S.A		Fátima Ltda. San Antonio Ltda. Quillacollo Ltda. Loyola Ltda. El Chorolque Ltda. Catedral Ltda. Catedral de Tarija Ltda. Trinidad Ltda. San Mateo Ltda. Magisterio Rural Ltda. San Joaquín Ltda. Madre y Maestra Ltda. San Carlos Borromeo Ltda. Progreso R.L. La Sagrada Familia R.L. San Pedro de Aiquile R.L. San Francisco Solano R.L. COOPROLE R.L. Paulo VI R.L. Cantera R.L. Jesús Nazareno Ltda. San Martín de Porres Ltda.
Bancos PYME	Ecofuturo S.A. De la Comunidad S.A.		
Entidades Financieras de Vivienda	La Promotora La Primera El Progreso		
Entidades Financieras del Estado o con Participación Mayoritaria del Estado	Banco Unión S.A. Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	Cooperativas de	

 <p>Instituciones Financieras de Desarrollo</p>	<p>FUBODE – IFD DIACONÍA FRIF – IFD IMPRO – IFD FUNDACIÓN PRO MUJER – IFD FONDECO - IFD CIDRE – IFD CRECER – IFD IDEPRO – IFD SEMBRAR SARTAWI – IFD</p>	<p>Ahorro y Crédito Abiertas</p>	<p>Inca Huasi Ltda. San José de Punata Ltda. Pío X Ltda. San Pedro Ltda. Asunción Ltda. Comarapa Ltda. Educadores Gran Chaco Ltda. Monseñor Félix Gainza Ltda. San José de Bermejo Ltda. San Roque R.L. La Merced Ltda. CACEF R.L. Magisterio Rural de Chuquisaca R.L. San Martín R.L. Virgen de Los Remedios R.L. Solucredit San Silvestre R.L. Cristo Rey Cochabamba R.L. Unión Santiago de Machaca USAMA R.L. Cantera R.L. Hospicio R.L.</p>
--	--	----------------------------------	--

Fuente: ASFI a 30 de noviembre de 2023

El Plan Estratégico del Banco Central establece las orientaciones generales mediante las cuales se contribuirá a viabilizar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. A saber:

1. Mantener una elevada eficiencia y efectividad de las políticas del BCB para preservar la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional
2. Mantener altos niveles de calidad en la compilación, elaboración y divulgación de estadísticas y generar encuestas e indicadores económicos.
3. Gestionar eficaz y eficientemente las operaciones de banca central, nacionales e internacionales, relacionadas con el sector público, el sistema financiero y público en general
4. Suscribir anualmente el Acuerdo del Programa Fiscal y Financiero con el Órgano Ejecutivo e implementar otros mecanismos para garantizar la coordinación efectiva con los distintos actores.
5. Contribuir al desarrollo económico y social del país a través de investigaciones, propuestas y acciones para profundizar el modelo económico social comunitario y productivo y la bolivianización financiera y real.
6. Fortalecer la gestión administrativa bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.
7. Fortalecer la continuidad y la modernización de las operaciones que desarrolla el Banco Central de Bolivia a través de la gestión integrada de riesgos, seguridad, proyectos de infraestructura y tecnologías de información y comunicación. Fortalecer la transparencia y el control interno institucional como mecanismos que coadyuvan a la gestión interna.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Entre las instituciones de financiación multilaterales presentes en Bolivia destacan CAF-Banco de Desarrollo de América Latina, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial

(BM). Otras instituciones multilaterales presentes en Bolivia son: el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), FONPLATA o el PNUD, entre otros.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

- Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI): firmado en octubre de 2001, entró en vigor en julio de 2002. Fue denunciado el 5 de enero de 2012 dentro de la política del gobierno de denunciar todos los tratados que vulneren la Nueva Constitución Política del Estado (NCPE). Hace unos meses Bolivia presentó a España un borrador para negociar un nuevo APPRI.
- Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI): convenio firmado el 30 de junio de 1997, que entró en vigor el 10 de diciembre de 1998.
- Tratado de Cooperación y Amistad: firmado en marzo de 1998, en vigor desde febrero de 1999. En el marco de este tratado se desarrolló la Comisión Mixta Hispano-Boliviana de Cooperación.
- Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG): firmado entre la UE y la CAN, en vigor desde enero de 2006 hasta diciembre de 2008. Se renovó como SGP Plus hasta diciembre del 2011. Se ha prorrogado hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento del SPG el 1-1-2014. El SPG+ actual está en vigor hasta 2027.
- III Programa de Conversión de Deuda Externa de Bolivia frente a España: firmado el 15 de septiembre de 2009.
- MOU en materia de turismo, octubre 2017.
- MOU en materia de seguridad de presas hidráulicas, octubre 2017.
- MOU en el ámbito de las infraestructuras y los transportes, agosto 2018.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La legislación que rige en materia laboral tiene como base la Ley General del Trabajo (LGT) aprobada el 24 de mayo de 1939, elevada a rango de Ley el 8 de diciembre de 1942 y reglamentada por el Decreto Reglamentario N°224 del 23 de Agosto de 1943. Así mismo, el Código Procesal de Trabajo fue aprobado por Decreto Ley N° 16896 de 25 de Julio de 1979 y el Código de la Seguridad Social fue aprobado el 15 de diciembre de 1956.

En relación al contrato de trabajo, la Ley General de Trabajo prevé la posibilidad de celebrarlo verbalmente o por escrito. Así mismo, dicha ley estipula que los mayores de 18 años y menores de 21, podrán pactar contratos de trabajo, salvo oposición expresa de sus padres o tutores; los mayores de 14 años y menores de 18 años requerirán la autorización de aquellos y, en su defecto, la del Inspector del Trabajo.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

En el Artículo 3 de la LGT se recoge que en ninguna empresa o establecimiento, el número de trabajadores extranjeros podrá exceder del 15 por ciento del total y comprenderá exclusivamente a técnicos. El personal femenino tampoco podrá pasar del 45 por ciento en las empresas o establecimientos que, por su índole, no requieran usar del trabajo de ésta en una mayor proporción. Se precisa ser de nacionalidad boliviana para desempeñar las funciones de Director, Administrador, Consejero y Representante en las instituciones del estado, y en las particulares cuya actividad se relacione directamente con los intereses del estado, particularmente en el orden económico y financiero.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Se establecen **12 sueldos anuales y uno adicional (aguinaldo)** que se cobra en diciembre. También se ha creado el llamado **doble aguinaldo** que se pagará a los trabajadores siempre y cuando la economía boliviana crezca por encima del 4,5 %. El Ministerio de Trabajo dispone un salario mínimo, que se revisa anualmente, y que ordena un mínimo por debajo del cual ningún salario puede situarse.

El **Salario Mínimo Nacional (SMN)** es revisado y aprobado anualmente por el Ejecutivo; en virtud del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28699 de 1 de mayo de 2007, empleadores y trabajadores tienen la libertad de acordar libremente las remuneraciones siempre y cuando sea fijada por encima del SMN. Mediante el Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo, se estableció para el año 2023 un SMN de 2.362 bolivianos mensuales.

La **jornada efectiva de trabajo** no excederá de 8 horas por día y de 48 por semana. La jornada de trabajo nocturno no excederá de 7 horas, entendiéndose trabajo nocturno el que se practica entre las 20 horas y 6 de la mañana. Se exceptúa de esta disposición el trabajo de las empresas periodísticas, que están sometidas a reglamentación especial. La jornada para mujeres y menores de 18 años, no excederá de 40 horas semanales diurnas. Se exceptúan a los empleados u obreros que ocupen puestos de dirección, vigilancia o confianza, o que trabajen discontinuamente, o que realicen labores que por su naturaleza no pueden someterse a jornadas de trabajo. En estos casos tendrá una hora de descanso dentro del día, y no podrán trabajar más de 12 horas diarias.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

En la actual Constitución Política del Estado se reconoce el derecho a la negociación colectiva (Art. 49), a la organización de sindicatos (Art. 51) y a la libre organización empresarial (Art. 52).

El 11 de diciembre de 2012 se aprobó la Ley N° 316 que despenaliza el derecho a huelga y la protección del fuero sindical en materia penal modificando el Artículo 232 y derogando el 234 del Código Penal

Además, existe derecho a huelga por ambas partes que puede ser declarada una vez fracasadas las gestiones de conciliación y arbitraje siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Pronunciamiento de la Conciliación y del Tribunal Arbitral sobre la cuestión planteada.
- Que la resolución se tome por lo menos por 3/4 partes del total de trabajadores en servicio activo.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

El régimen de seguridad social en Bolivia diferencia entre los dos siguientes conceptos:

1) Sistema Integral de Pensiones (Seguridad Social a largo plazo). Regulado en la Ley N° 65, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones. Este sistema está compuesto, según se establece en el Art. 2 de la Ley 65, por:

- a) El Régimen Contributivo que contempla la Prestación de Vejez, Prestación de Invalidez, las Pensiones por Muerte derivadas de éstas y Gastos Funerarios.
- b) El Régimen Semicontributivo, que contempla la Prestación Solidaria de Vejez, Pensión por Muerte derivada de éstas y Gastos Funerarios.
- c) El Régimen No Contributivo, que contempla la Renta Dignidad y Gastos Funerarios.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's) eran instituciones financieras privadas, encargadas por el Estado para administrar el fondo de capitalización individual, compuesto por los aportes propios de los trabajadores. Fueron sustituidas por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en mayo de 2023.

2) Régimen de Seguridad Social a corto plazo. Regulado en la Ley de 14 de diciembre de 1956, por la que se aprueba el Código de Seguridad Social. Este Código también regulaba las contingencias hoy contempladas en la Ley 65, a la que se habrá de recurrir si de tales casos se trata. El régimen de seguridad social a corto plazo cubre las contingencias de Enfermedad y Maternidad. El DS 3561 de 16/05/2018 crea la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo, determinando su estructura organizativa y definiendo sus atribuciones.

La gestión de la salud está encomendada en Bolivia a las cajas de salud, que son de carácter

público. El Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES) es una entidad Desconcentrada del Ministerio de Salud y Deportes, que fiscaliza los siguientes Entes Gestores del Sistema de Seguros de Salud: Caja Petrolera de Salud, Caja Nacional de Salud, Caja Bancaria Estatal de Salud, Caja de Salud de la Banca Privada, Caja de Salud de Caminos, Caja de Salud Cordes, Seguros Sociales Universitarios, Cossmil, Caja Nacional de Salud.

Los recursos económicos del Sistema de la Seguridad Social tienen dos fuentes principales: la relación laboral y el financiamiento estatal. De la relación laboral existente, ya sea dependiente o independiente, surgen los aportes: patronal y laboral. Estos aportes están compuestos por la cotización y la prima, de carácter mensual y se calculan sobre el total ganado o el ingreso cotizable, dependiendo de la relación que les da origen.

Las cotizaciones obligatorias a la seguridad social por parte del empleador son de un 10 % para las cajas de salud, un 3 % en concepto de aporte solidario, un 1,71 % para el fondo de cotización individual y un 2 % de aporte para vivienda (crédito para adquisición de vivienda). Por su parte el empleador cotiza un 12,21 % para los fondos de pensiones.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Cámara Nacional de Comercio - CNC

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edificio Cámara Nacional de Comercio pisos 1 y 2, La Paz.

Tel: +591 2 2378606

Web: <https://www.cnc.bo/>

Mail: cnc@cnc.bo

Cámara de Industria, Comercio y Servicios de Santa Cruz - CAINCO

Avenida Las Américas No. 7, Santa Cruz de la Sierra

Tel: +591 3 3334555

Web: <https://www.cainco.org.bo/>

Mail: cainco@cainco.org.bo

Instituto Boliviano de Comercio Exterior - IBCE

Av. La Salle 3-G, Canal Isuto, casi 2º Anillo, Santa Cruz de la Sierra

Tel: +591 3 3362230

Web: <https://ibce.org.bo/>

IBCE - Representación en La Paz

Calle Campos N.º 265 (Entre Av. Arce y Av. 6 de agosto), La Paz

Tel: +591 2 2900424

Web: <https://ibce.org.bo/>

Cámara de Exportadores de Santa Cruz - CADEX

Calle Domingo Banegas 3901, Santa Cruz de la Sierra

Tel: +591 3 3362030

Web: <http://cadex.org/>

Mail: cadex@cadex.org

Cámara de Exportadores de La Paz - CAMEX

Av. Arce, esquina Goitia, 2021, La Paz

Tel: +591 2 2442826; +591 2 2444310

Web: <https://camexbolivia.com/>

Mail: comunicacion@camexbolivia.com

PRO-BOLIVIA

Av. Camacho esq. Bueno Edificio Ex-REFO # 1488, 4to piso, La Paz

Tel: + 591 2 2146687;

Web: <https://www.probolivia.gob.bo/>

CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIA EN BOLIVIA

Av. Arce 2883, San Jorge, casi esquina Clavijo, frente a la Vitalicia, La Paz
Tel: +591 2 2440505 - + 591 70522389
Web: <https://www.camara.com.bo/>
Mail: nelsonquenta@entelnet.bo

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para más información se recomienda visitar el enlace:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/servicio-a-medida/simulador-costes-establecimiento/seleccion-ficha>

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Los ciudadanos españoles y la mayoría de los europeos sólo necesitan para poder entrar en Bolivia como turista, llevar su pasaporte en regla con una validez mínima de seis meses hasta su caducidad y un billete de salida del país, con lo que pueden permanecer en el país durante tres meses sin necesidad de visado. A este respecto, últimamente se están concediendo períodos de un mes con dos prórrogas. Hay que destacar que se está exigiendo visado de negocios para la entrada al país a empresarios y misiones comerciales extranjeras. Se recomienda entrar como turista para evitar problemas.

Al ingresar a Bolivia, ya sea por vía aérea o terrestre, es necesario que el viajero se registre en el plazo de 48 horas en la Dirección General de Migración (<http://sistemas.migracion.gob.bo/sigemig/#/seguridad/login>) y rellene el formulario indicando dónde se va a alojar a lo largo de sus estancias. Este requisito también es obligatorio para los RESIDENTES, sin importar el tiempo que lleven viviendo en el país. Dicho formulario será revisado por las autoridades fronterizas al abandonar Bolivia y, en caso de no haberlo rellenado, el ciudadano extranjero podrá verse sujeto al pago de una multa (unos 300 bolivianos).

Actualmente, Bolivia mantiene todas sus fronteras terrestres abiertas. Es importante que el viajero que ingrese por vía terrestre al país se asegure de contar con un sello de salida y otro de entrada. NO DEBE ABANDONAR EL PUESTO FRONTERIZO hasta contar con un sello de entrada expedido por la autoridad boliviana y que regularice su estancia en el país. En ocasiones, las fronteras son muy porosas y no hay personal vigilando o incluso no se preocupan de sellar el pasaporte del viajero; por ello, es MUY IMPORTANTE que el propio turista se asegure de obtener dicho sello, ya que sin él no podrá abandonar posteriormente el país, moverse por sus aeropuertos y se verá indefenso ante una posible inspección policial donde se le exija tener la documentación en regla. La única excepción a este sello de entrada es el caso de la frontera terrestre entre La Quiaca (Argentina) y Villazón (Bolivia) donde el sello argentino es doble y sirve a su vez como sello de entrada en Bolivia. No obstante, en ocasiones esto puede presentar problemas (funcionarios de aduanas de otros puestos fronterizos, como aeropuertos provinciales, que desconocen esta cuestión y exigen el sello de entrada en Bolivia). En estos casos se recomienda insistir en que el sello argentino tiene validez en Bolivia y, en última instancia, pedir que corroboren esta información con los servicios de migración del lugar.

El control aduanero es menos rígido a la entrada del país, comparado con el de la salida, momento en que muchos equipajes resultan desarmados debido a los controles para evitar el narcotráfico.

No se exige ninguna cantidad de dinero preestablecida para entrar en Bolivia. El reglamento orgánico de turismo concede al turista la liberación de impuestos aduaneros para los siguientes artículos: una cámara fotográfica, un ordenador portátil, una cámara de video, una grabadora, una radio, un equipo de deportes, 5 litros de bebidas alcohólicas, 400 cigarrillos o 50 cigarros, siempre que no superen un valor de 1.000 USD. Estas exenciones sólo se permitirán si entre un viaje y otro a Bolivia han transcurrido más de seis meses.

Desde el 1 de febrero del 2017 las autoridades aduaneras tienen obligación de exigir un certificado de vacunación de fiebre amarilla. Para el resto de las vacunas resulta conveniente

vacunarse contra, al menos, el tifus y la hepatitis.

La única vacuna que se pide de manera obligatoria al solicitar la visa para el ingreso a Bolivia es la fiebre amarilla. Esta no es obligatoria para viajes cortos. Además de esta, es recomendable la vacunación contra la fiebre tifoidea o tifus, la hepatitis A, y haber tomado medidas preventivas contra la malaria, sobre todo en el caso de asistir hacia zonas más tropicales del país, como puede ser la región del Beni y zonas limítrofes con Brasil y Perú.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

HORA LOCAL: La diferencia horaria con España es de 5 horas menos en otoño e invierno, y de 6 durante la primavera y verano españoles.

PERIODO ANUAL DE VACACIONES: Las instituciones públicas realizan un periodo colectivo de vacaciones en el periodo de verano (entre el 15 de diciembre hasta el 6 enero). Por lo general, entre los meses de diciembre y febrero la gente disfruta sus vacaciones, aunque no hay una fecha establecida como tal.

DÍAS FESTIVOS:

- 1 de enero- Año Nuevo
- 22 de enero – Día de la fundación del Estado Plurinacional de Bolivia
- Carnavales
- Viernes Santo
- 1 de mayo- Día del Trabajo
- 21 de junio – Año nuevo Aymara
- Corpus Christi
- 6 de agosto- Aniversario de Bolivia
- 2 de noviembre- Día de los Difuntos
- 25 de diciembre- Navidad

8.2.3 HORARIOS LABORALES

En Bolivia generalmente se trabajan 8 horas diarias, lo que conforman 40 horas semanales. El horario puede ser partido, de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, o continuo, siendo el más habitual de 8:30 a 16:30.

El **horario bancario** es de 8.30 horas hasta las 16 horas de lunes a viernes y algunas sucursales abren los sábados de 9.00 horas a 13.00 horas.

El **horario comercial** es desde las 9:00 horas hasta las 12:30 y por la tarde desde las 15:00 horas hasta alrededor de las 20:00.

El **comercio informal**, que representa alrededor del 70 % del total, no cierra prácticamente.

Los **supermercados** tienen horarios muy amplios de 08:00 a 22:00 horas y abren los sábados y algunos también los domingos.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Actualmente, existen vuelos directos con España operados por Air Europa y Boliviana de Aviación (BOA).

En cuanto a La Paz, las principales conexiones aéreas son las operadas por LATAM (vía Lima), BOA en código compartido con Iberia (vía Santa Cruz) y AVIANCA (vía Bogotá).

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La unidad monetaria oficial es el boliviano (Bs.) que a su vez se fracciona en cien centavos. Existen monedas de 10, 20, 50 centavos y 1, 2 y 5 bolivianos. Los billetes son de 10, 20, 50, 100 y 200 bolivianos.

Coexiste con el dólar norteamericano, que es moneda de libre circulación y que puede cambiarse en Bancos y Casas de Cambio (existen librecambistas apostados en las calles y avenidas, con los que no se recomienda hacer transacciones, debido al peligro de recibir moneda falsa). En muy contadas casas de cambio se puede conseguir y efectuar cambio de moneda de otros países, pero casi siempre la cotización es desfavorable.

Desde la segunda mitad de los años ochenta hasta final de octubre de 2008, el BCB mantuvo el régimen cambiario de **tipo de cambio deslizante**, que consiste en pequeñas depreciaciones o apreciaciones no anunciadas del boliviano respecto al dólar americano. El objetivo era mantener un tipo de cambio real competitivo pero sujeto a la meta de inflación baja y estable. Desde el año 2005 hasta agosto de 2008 se produjo una apreciación sucesiva del boliviano respecto al dólar desde el 8,1 al 7,1 (apreciación del 12,34%).

A partir del 1 de septiembre de 2008 hasta el 23 de noviembre de 2010, el **régimen de tipo de cambio aplicado por el BCB** fue fijo, de tal manera que se comprometía a comprar y vender USD al precio que había fijado previamente (6,97 Bs. la compra y 7,07 Bs. la venta por cada USD). Sin embargo en diciembre de 2010 comenzó una paulatina apreciación del boliviano para intentar paliar las presiones inflacionarias de origen externo, cotizando desde 2011 a 6,86 Bs. la compra y 6,96 Bs. la venta por cada USD.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos (más 35 lenguas). Normalmente, casi todos los habitantes de las ciudades conocen y emplean el español.

El quechua es la lengua originaria que tiene un mayor número de hablantes en Iberoamérica (unos 10 millones). Por su parte el aymara es una lengua en peligro de desaparición. Además de los bolivianos, existen 300.000 aymaras en Perú y 50.000 en Chile.

En cuanto a la religión, la mayoría en Bolivia es la católica (64,7 % de la población en 2020), aunque en el nuevo texto constitucional, se señala en su artículo 4 que el Estado respeta y garantiza la libertad de religión y creencias espirituales de acuerdo a sus cosmovisiones y a la independencia del Estado con la religión.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Desde el 1 de febrero de 2017 las autoridades tienen la obligación de solicitar a que todas aquellas personas que abandonen Bolivia estén vacunadas contra la fiebre amarilla. Pueden ser recomendables otras vacunas como el tifus, la hepatitis A y B y el tétanos. Su prescripción deberá realizarse de forma personalizada en cualquiera de los Centros de Vacunación Internacional autorizados en España. Todas las vacunas deben registrarse en la Tarjeta de Vacunación Internacional expedida en cualquier centro de salud.

En Bolivia, existe el riesgo de contraer las enfermedades propias de los países en vías de desarrollo y de los países tropicales. En las regiones tropicales, sobre todo en el Beni y Pando es conveniente tomar profilaxis contra la malaria. En los valles de Cochabamba, existe un insecto llamado "vinchuca", cuya picadura tiene graves consecuencias. Provoca el llamado "mal de Chagas". Para evitar su picadura no hay que dormir nunca bajo techos de paja ni casas de adobe y tampoco cerca de animales domésticos.

No resulta en absoluto recomendable consumir productos alimenticios o bebidas en los numerosos puestos que abundan en las calles de la ciudad de La Paz. En los restaurantes reconocidos y de cierta calidad no hay problemas para consumir todo tipo de alimentos y bebidas, aunque los vegetales crudos tampoco son recomendables. El agua del grifo no es potable por lo que no se deben tomar cubitos de hielo en bares o restaurantes.

Debido a que la ciudad de La Paz se encuentra a 3.500 mts. de altitud, existe indudablemente un período de acomodación a la altura en el que es corriente la aparición de síntomas de mal de

altura, denominado "sorojchi". Este afecta especialmente en el caso de las personas que suben bruscamente a estas altitudes, por ejemplo, viajando vía aérea desde el nivel del mar a La Paz. Los síntomas son: dificultad de respirar, pulso acelerado, fatiga, sangrado de nariz, dolor de cabeza e insomnio. Los efectos no desaparecen nunca totalmente, incluso después de la aclimatación a la altura se aconseja no cenar fuerte ya que la digestión es lenta y pesada. Es frecuente la sensación de un cierto cansancio, pues hay un 30% menos de oxígeno. Existe una pastilla, sorojchipil, que se puede encontrar en cualquier farmacia y cuya composición (aspirina con cafeína) reduce el efecto del sorojchi. Se recomienda tomar mate de hoja de coca, el cual también ayuda a reducir los efectos.

La deshidratación también es mayor, por lo que se aconseja beber bastante agua. Así mismo, se presentan con bastante frecuencia infecciones gastrointestinales y de la faringe debido al alto grado de insalubridad de la ciudad. La falta de yodo y flúor, que puede provocar incluso sangrado de encías, son otros de los problemas que se pueden derivar de vivir a 3500 m. de altitud. Es aconsejable bajar cada cierto tiempo de la ciudad a alturas más bajas para eliminar el exceso de glóbulos rojos que el organismo genera, con el fin de compensar la falta de oxígeno. Aun así, se desconocen los efectos que a medio-largo plazo puede tener en el organismo vivir a esta altura.

A pesar de poder encontrar buenos médicos se recomienda informarse bien de los lugares a los que vas a visitar. Las instalaciones hospitalarias pueden ser deficientes y no siempre será posible obtener un tratamiento con los últimos avances. En los casos muy graves es aconsejable la evacuación del país. Hay que tener cuidado con los medicamentos, incluso con los que suministran los hospitales, ya que en ocasiones son de contrabando con concentraciones más bajas de lo normal o incluso pueden estar caducados.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

La Paz:

Camino Real Aparthotel

Calle Capitán Ravelo N.º 2123

Telf: +591 2 2441515

Web: <https://caminorealaparthotel-spa.com/>

Real Plaza Hotel & Convention Center

Av. Arce N° 2177

Telf: +591 2 2440223

Ritz Apart Hotel Ritz

Plaza Isabel la Católica N° 2478

Telf: +591 2 2433131

Web: <https://www.ritzbolivia.com/>

Suites Camino Real

Av. Ballivian esquina calle 10 N° 369, Calle 10 De Calacoto

Telf: +591 2 2792323

Web: <https://www.caminoreal.com.bo/>

Hotel NC

Edificio Torre Girasoles - Avenida 6 de Agosto N°2628, entre Pinilla y Gosálvez

Telf: +591 2 2432242

Web: <http://www.hotelnclapaz.com/home/es>

Santa Cruz:

Hotel Cortez

Av. Cristóbal De Mendoza 280

Telf: +591 3 3331234

Web: <https://hotelcortezsantacruz.com-hotel.com/es/>

Hotel Los Tajibos

Av. San Martín N.º 455
Telf: +591 3 3421000
Web: <https://www.lostajiboshotel.com/es>

Yotau All Suites Hotel

Av. San Martín Nº 7
Telf: +591 3 3367799
Web: <https://www.yotau.com.bo/>

Hotel Camino Real

Equipetrol Norte, av. San Martín 4to. Anillo
Telf: +591 3 3423535

Cochabamba:

Gran Hotel Cochabamba

Plaza Ubaldo Anze
Telf: +591 4 4489520
<https://www.granhotelcochabamba.com.bo/>

Hotel Diplomat

Av. Ballivián Nº 0611
Teléfonos: +591 4 4250687
<http://www.hdiplomat.com/>

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

En Bolivia existen dos tipos de sistemas educativos, se puede acudir al sistema público (denominado fiscal) o al privado. Los niveles educativos son nominalmente equivalentes a los españoles, aunque a efectos prácticos, pueden notarse diferencias de carga horaria entre el currículum español y el boliviano. El calendario escolar es de febrero a diciembre.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

En las casas pueden presentarse voltajes distintos en las diferentes habitaciones, **110** ó **220**, aunque en las casas de construcción más moderna predomina o incluso es exclusivo el voltaje 220.

Debe prestarse atención a este hecho porque todos los electrodomésticos y aparatos eléctricos funcionan con 220.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Embajada de Bolivia en Madrid

Calle Condes de Torreanaz, 3 – CP 28028
Tel: +34 91 5780835
Email: gestiones@embajadadebolivia.es
Web: www.embajadadebolivia.es
Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 17:30.

Consulado General de Bolivia en Madrid

Calle Aviador Lindbergh, 3, 28002 Madrid
Tel: +34 91 3265028 las 24 horas
Email: infoconsuladobolivia@gmail.com
Web: <https://consulados.cancilleria.gob.bo/madrid/>
Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 14:30

Asociaciones de Residentes Bolivianos en España - ACOBE

Coordinadora: Dña. María Luz Valdivia
C/ Virgen del sagrario, portal 19 bajo – CP: 28027
Metro Barrio de la Concepción. Salida pza. Virgen del Romero.

Teléfono: : +34 914 04 95 02 - +34 609 249 496

Email: acobe@acobe.org

Web: www.acobe.org

Horario 9:00 a 14:30

Asociación Socio Cultural Boliviana - ASCUBOL

Presidente: Grover Rojas

C/ San Bernabé, 5 - Edificio Chamberí 5B, Marbella. CP: 29600

Tel: 952925473

Email: ascubol@hotmail.com

Embajada y Consulado de España en Bolivia

Avenida 6 de Agosto N° 2827, La Paz. Casilla de Correos: 282

Tel: +591 2 2433518 +591 2 2430118 +591 2 2431203

Fax: +591 2 2432752

Email: emb.lapaz@maec.es

Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bolivia - OFECOME

Av. 20 de Octubre, Esquina Campos, Edificio torre Azul, piso 15, La Paz

Tel: +591 2 2141016

Email: lapaz@comercio.mineco.es

Agencia Española de Cooperación Internacional - AECID

Avenida Arce N°2856, La Paz

Tel: +591 2 2433515

Fax: +591 2 2433423

Web: <https://www.aecid.bo/portal/>

Email: otc.bolivia@aecid.es

Centro de Formación de Cooperación Española

C/ Arenales, 583. Casilla 875, Santa Cruz de la Sierra

Tel +591 3 3351311 +591 3 3351322

Web: www.aecid-cf.bo

Email: santacruz@aecid-cf.bo ; cultura@aecid-cf.bo

Consulado General en Santa Cruz de la Sierra

Avenida Cañoto (1er.Anillo) esquina Calle Perú

Tel: +591 72143543; +591 3 3121349

Web: <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/santacruzdelasierra/es/Paginas/index.aspx>

Email: cog.santacruzdelasierra@maec.es

Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia

Plaza Murillo C/ Ingavi esq. c/ Junín, La Paz

Tel: +591 2 2408900; +591 2 2409114

Web: <http://www.cancilleria.gob.bo/>

Mail: mreuno@rree.gob.bo

Diarios y periódicos de Bolivia

El Diario: <http://www.eldiario.net/>

La Prensa: <http://www.laprensa.com.bo/>

La Razón: <http://www.la-razon.com/>

El Deber: <http://www.eldeber.com.bo/>

Los Tiempos: <http://www.lostiempos.com/>

La patria en Línea: <http://www.lapatriaenlinea.com/>

El País: <http://www.elpaionline.com/>

El Potosí: <http://www.elpotosi.net/>

Instituciones de Normalización, Acreditación, Metrología y Propiedad Intelectual

IBNORCA - Instituto Boliviano de Normalización: www.ibnorca.org

SENAPI - Servicio Nacional de Propiedad Intelectual: <http://www.senapi.gob.bo/index.asp>

INFORMACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

Banco Central de Bolivia: www.bcb.gob.bo/

Instituto Nacional de Estadística: www.ine.gob.bo/

Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas: www.udape.gob.bo/

Aduana Nacional de Bolivia: <http://www.aduana.gob.bo/aduana7/> Instituto Boliviano De Comercio Exterior (IBCE): www.ibce.org.bo/

Directorios de información general (Alquiler de coches, colegios, universidades, bancos, turismo, abogados, etc.)

<http://www.promobolivia.com/directorios/index.html>

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	1.098.581 km ²
Situación	El Estado Plurinacional de Bolivia está situado en el centro occidental de Sudamérica, entre los 57° 26' y los 69° 38' de longitud occidental del meridiano de Greenwich y los paralelos 9° 38' y 22° 53' de latitud sur. Limita geográficamente al norte y al este con Brasil, al sudeste con Paraguay, al sur con Argentina, al suroeste con Chile y al oeste con Perú
Capital	Sucre (Constitucional) La Paz (Administrativa)
Principales ciudades	La Paz, Santa Cruz, El Alto, Cochabamba, Tarija y Sucre
Clima	El clima del Altiplano es frío y seco, las temperaturas extremas son habituales, se pueden alcanzar de 18 a 20°C, por la noche descienden entre -2 y 8°C. Las zonas del valle tienen un clima templado con una temperatura media de 17°C. Las llanuras tropicales gozan de temperaturas cálidas y húmedas, las temperaturas pueden alcanzar lo 36-40°C. La época de lluvias se produce entre los meses de noviembre y marzo, aunque en las zonas de los valles amazónicos se registran precipitaciones durante todo el año.
Población (M habitantes)	12.006.031 (datos proyectados INE 2022)
Densidad de población	11 habitantes por km ² (2022)
Crecimiento de la población	1,4 % (2021)
Esperanza de vida	68,74 años (Banco Mundial)
Grado de alfabetización	94,98% (Banco Mundial)
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	21 por 1.000 habitantes (Banco Mundial)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	6,8 por 1.000 habitantes (Banco Mundial)

 Idioma	Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que son el aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machajuyai-kallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco.
Religión	La religión mayoritaria en Bolivia es la católica (65 % de la población). En el nuevo texto constitucional se señala que el Estado respeta y garantiza la libertad de religión.
Moneda	La unidad monetaria oficial es el boliviano, Bs. El uso del dólar americano está generalizado y se comienza a extender el del euro en comercio exterior.
Peso y medida	Bolivia utiliza el sistema métrico decimal. El peso se efectúa en kilos y en gramos. La gasolina se vende por galones. Un galón equivale a 3,78 litros
Diferencia horaria con España	6 horas cuando España tiene horario de verano y 5 horas cuando España tiene horario de invierno

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) y Banco Mundial
Última actualización: Enero 2024

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2019	2020	2021	2022	2023
PIB					
PIB (Mill. USD a precios corrientes)	40.660	36.419	40.176	43.741	n.d.
Tasa de variación real (%)	2,2	-8,7	6,1	3,5	n.d.
Tasa de variación nominal (%)	1,5	-10,4	10,3	8,9	n.d.
INFLACIÓN					
Media anual (%)	1,8	0,7	0,9	1,8	n.d.
Fin de período (%)	1,47	0,67	0,90	3,12	2,12 (Dic)
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL					
Media anual (%)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Fin de período (%)	2,78	2,94	2,98	3,07	3,08 (Dic)
EMPLEO Y TASA DE PARO					
Población (x 1.000 habitantes)	11.512	11.677	11.841	12.006	n.d.
Población activa (x 1.000 habitantes)	3.872,0	4.013,0	4.320,5	4.390,4	n.d.
% Desempleo sobre población activa	3,8	7,9	8,5	4,3	3,84 (Oct)
DÉFICIT PÚBLICO					
% de PIB	7,2	12,1	9,7	7,1	n.d.
DEUDA PÚBLICA (INTERNA)					
en Mill. USD	6.371	10.221	13.705	15.462	n.d.
en % de PIB	15,7	28,1	34,1	35,3	n.d.
EXPORTACIONES DE BIENES					
en Mill. USD	8.805	6.975	10.986	13.604	9.232 (Oct)
% variación respecto al período anterior	-2,3	-20,8	57,5	23,8	n.d.
IMPORTACIONES DE BIENES					
en Mill. USD	9.824	6.955	9.618	13.044	9.491 (Oct)
% variación respecto al período anterior	-1,8	-29,2	38,3	35,6	n.d.
SALDO B. COMERCIAL					

en Mill. USD	-1.019	19	698	-117	n.d.
en % de PIB	2,5	0,1	1,7	-0,3	n.d.
SALDO B. CUENTA CORRIENTE					
en Mill. USD	-1.377	-271	871	-152	n.d.
en % de PIB	-3,4	-0,7	2,2	-0,3	n.d.
DEUDA EXTERNA					
en Mill. USD	11.268	11.901	12.698	13.300	13.422,9 (Oct)
en % de PIB	27,7	32,7	31,6	30,4	n.d.
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA					
en Mill. USD	787	815	827	1.810	n.d.
en % de exportaciones de b. y s.	8,9	11,7	7,5	13,3	n.d.
RESERVAS INTERNACIONALES					
en Mill. USD	6.468	5.276	4.753	3.796	1.708 (Dic)
en meses de importación de b. y s.	7,9	9,1	5,9	3,5	n.d.
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (NETA)					
en Mill. USD	-217	-1.129	594	-26	n.d.
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR					
media anual	6,96	6,96	6,96	6,96	6,96
fin de período	6,96	6,96	6,96	6,96	6,96
<i>Fuentes: Banco Central de Bolivia (BCB), Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE), CEPAL</i>					
<i>Última actualización: Enero 2024</i>					

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Banco Mundial (BM)
Fondo Monetario Internacional (FMI)
Corporación Andina de Fomento (CAF)
Organización Mundial del Comercio (OMC)
Comunidad Andina de Naciones (CAN)
MERCOSUR
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA).
Foro de Países Exportadores de GAS (FPEG).

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

CALENDARIO GENERAL DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS			
Feria	Sector	Fechas	Lugar
AGROPECRUZ - EXPOFOREST	Agropecuaria	Marzo	Santa Cruz
FEICOBOL – Feria Internacional de Cochabamba	Multisectorial	Mayo	Cochabamba
EXPOCRUZ – Feria Internacional de Santa Cruz	Multisectorial	Septiembre	Santa Cruz
Feria del Libro	Editorial	Agosto	La Paz
HUAYNAFEX – Feria de El Alto	Multisectorial	Octubre	El Alto
FIPAZ - Feria Internacional de La Paz	Multisectorial	Octubre	La Paz